GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN	Código: FO-M7-P6-007 Versión: 01 Fecha de aprobación: 01/02/2021

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACTA N° 101

Fecha	14/10/2025
Hora	12:00 p.m.
Lugar	Despacho del Secretario

INTEGRANTES COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN:

Nombre	Cargo
Mauricio Alviar Ramírez	Secretario de Educación
Cesar Augusto Pérez Ramírez	Subsecretario Administrativo
Iván Darío Uribe Naranjo	Director de Asuntos Legales
Edisson Ariel Tamayo Maya	Director Financiero
Jorge Alexander Palacio Martínez	Director de Infraestructura Física y Tecnológica

ORDEN DEL DÍA:

1. **Solicitudes para iniciar, adjudicar procesos contractuales, adicionar, prorrogar, modificar o suspender contratos/convenios**
2. **Proposiciones y varios**

Nota: El orden del día se podrá modificar de acuerdo a las necesidades de comité interno.

DESARROLLO DEL TEMARIO:

De conformidad con el Decreto D2025070000093 del 07 de enero de 2025 y, Resolución S 2025060182306 del 29 de julio de 2025, "Por la cual se conforma el Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Educación". Se procede a revisar, analizar y orientar la siguiente solicitud.

1. **Solicitudes para iniciar procesos contractuales**

1.1. Dirección o Dependencia: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y TECNOLOGICA

1.1.1. Solicitud para iniciar proceso de Convenio Interadministrativo - Ley 489 de 1998, artículo 95. - Estudio Previo N°. XXXX

Objeto	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA I.E. PROCESA DELGADO, SEDE LICEO DE ALEJANDRÍA, DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA.
Presupuesto Oficial	**PRESUPUESTO:** SEISCIENTOS SIETE MILLONES SETECENTOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ML ($ 607.700.284) **Aporte Departamento de Antioquia:** SETECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ML ($ 597.700.284) tributos incluidos. Lo que equivale al 98.35% del valor total del convenio. **Aporte Municipio:** DIEZ MILLONES DE PESOS ML ($10.000.000) tributos incluidos. Lo que equivale al 1.65% del valor total del convenio.
Número y valor de CDP o VF	CDP: 3500056182 – 13.08.2025. - Valor $ 597.700.284
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Nombre: Mejoramiento de la infraestructura física de las sedes educativas oficiales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia. BPIN/BPID: 2024003050176 Elemento PEP: 02-0383 Vigente hasta: Diciembre 12 del 2025
Plazo	El plazo del convenio será de quince (15) meses a partir de la firma del acta de inicio. Dentro de la presente vigencia 2025 la Secretaría de Educación realizará un único desembolso al municipio del 100 % de los recursos aportados y este deberá realizar durante la misma vigencia la incorporación de los mismos a su presupuesto como se describe en los compromisos.
Comité Asesor y evaluador	Rol Técnico: Marcela Velásquez Salinas. Rol Logístico: Yadira Andrea Mosquera Cano. Rol Jurídico: Miller Leydi Erazo Hidalgo .
Expone	Rol Técnico: Marcela Velásquez Salinas
Documentos Aportados	Anexo No. 01 - Solicitud Presentación proyecto Anexo No. 02 - Plan de Contingencia Anexo No. 03 - Documentos legales predio Anexo No. 04 – Documentos legales sede Anexo No. 05 - Informe de visita 11-abr-2025 Anexo No. 06 – Aval presupuestal y presupuesto (revisión en el COS Anexo No. 07 - Cronograma Anexo No. 08 - Análisis del Sector Anexo No. 09 - Matriz de Riesgos. Anexo No. 10 – Certificación deducciones 2025.- Estampillas

Observaciones:

El municipio de Alejandría presentó un proyecto para el mejoramiento de la **I.E. Procesa Delgado, Sede Liceo de Alejandría (Sede Bachillerato)**. La sede se encuentra localizada en el casco urbano del municipio de Alejandría, vía Alejandría-Concepción, se puede acceder en transporte público, vehicular, bicicleta, a pie y vehículo de carga. La [illegible] educativa cuenta con 228 estudiantes en los niveles de básica secundaria y media

Bachillerato), tiene Código DANE No. 105021000139 y funciona en un predio de propiedad de la alcaldía municipal.

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO:

De acuerdo con la visita de inspección visual realizada el 11 de abril de 2025, cuyos resultados se encuentran consignados en el Anexo No. 05 – Informe de Visita, y con base en el oficio recibido y con **radicado No. 2025010505462 del 23 de septiembre de 2025**, el municipio describió actividades necesidades y prioritarias de infraestructura en el Liceo Alejandría (sede Bachillerato). Estas necesidades están orientadas al mejoramiento de las unidades sanitarias, el aula múltiple y otras áreas de la sede educativa.

El objetivo principal es ofrecer un entorno más saludable, seguro y digno, que fomente hábitos positivos y fortalezca el sentido de pertenencia entre los estudiantes. Las unidades sanitarias, utilizadas diariamente por niños, niñas y jóvenes, requieren intervenciones urgentes para garantizar condiciones adecuadas de higiene y funcionalidad. Del mismo modo, el aula múltiple —espacio clave para el desarrollo de actividades académicas, culturales y comunitarias— necesita adecuaciones que permitan un uso versátil, accesible y confortable.

Con estas intervenciones, se espera alcanzar los siguientes objetivos:

- **Mejorar la calidad de vida** de estudiantes y docentes.
- **Fomentar un entorno seguro, cómodo y saludable** que favorezca el aprendizaje.
- **Renovar el aula múltiple** para fortalecer la creatividad, el trabajo colaborativo y la integración comunitaria.
- **Impulsar el desarrollo educativo y social** de la comunidad.

La administración municipal reitera su compromiso con el fortalecimiento de la educación como eje transformador del territorio, gestionando y priorizando inversiones que impacten positivamente el presente y futuro de niños, niñas y jóvenes.

Lo anterior, las actividades a realizar en el Liceo Alejandría (sede bachillerato):

AULA MÚLTIPLE:

1. **Cambio de enchape de piso:** El revestimiento actual del piso presenta desgaste significativo, lo que compromete su durabilidad y seguridad. Las áreas deterioradas pueden generar riesgos de tropiezos y accidentes, afectando la movilidad de estudiantes y docentes. La sustitución por un material más resistente y adecuado para alto tránsito garantizará mayor seguridad, higiene y facilidad de mantenimiento.

2. **Cambio de tablilla de piso:** La estructura actual evidencia asentamientos irregulares, lo que provoca desniveles que afectan la estabilidad y uso del espacio. Este problema puede empeorar con el tiempo y generar dificultades en la disposición del mobiliario y accesibilidad para estudiantes y docentes. La renovación con un sistema estructural estable asegurará una superficie nivelada y funcional para el desarrollo de actividades educativas y comunitarias.
3. **Cambio de la unidad sanitaria y enchape del piso sanitario:** Las instalaciones sanitarias han alcanzado un nivel de deterioro que compromete la higiene y el bienestar de los estudiantes. Problemas como filtraciones, daños en los acabados y el desgaste en los revestimientos requieren una modernización para garantizar condiciones óptimas de salubridad. Con la intervención, se asegurará un espacio limpio, funcional y acorde con las normas de infraestructura educativa, promoviendo hábitos saludables entre los estudiantes.

UNIDADES SANITARIAS:

1. **Sanitarios y orinales en estado inoperante:** El sistema de sanitarios y

salubridad, acumulación de residuos y riesgo de enfermedades. Su reparación o sustitución es indispensable para garantizar un entorno seguro y saludable, así mismo, las instalaciones sanitarias no cumplen con los estándares exigidos por la NTC 1500, lo que afecta la accesibilidad y funcionalidad. Deficiencias como altura inadecuada de los sanitarios y falta de retiro de 30 cm entre la pared y el tubo de desagüe dificultan el uso adecuado por parte de los estudiantes y docentes. La adaptación a la normativa es clave para garantizar condiciones óptimas y alineadas con estándares de infraestructura educativa.

2. **Lámpara LED fuera de servicio:** La iluminación insuficiente en las unidades sanitarias afecta la visibilidad y percepción de seguridad, especialmente en horarios de baja luz natural. La sustitución de la lámpara LED mejorará la accesibilidad y garantizará condiciones más confortables para los usuarios.

3. **Patologías físicas: humedad en la loza:** Se han identificado problemas de filtraciones y acumulación de humedad, lo que compromete la estructura y salubridad del espacio. La presencia de humedad puede derivar en desprendimiento de material, proliferación de hongos y deterioro acelerado de las instalaciones. Es fundamental intervenir con un tratamiento especializado para evitar afectaciones mayores.

4. **Grietas horizontales por asentamientos estructurales:** Las inspecciones han evidenciado fisuras en las paredes, producto de asentamientos en la estructura del edificio. Estos daños pueden evolucionar y comprometer la estabilidad de las unidades sanitarias. La evaluación y refuerzo de la estructura son esenciales para garantizar seguridad y durabilidad.

OTROS ESPACIOS: Mejoramiento de aula contigua al restaurante, aulas de clase, área administrativa, mejoramiento de anden exterior de ingreso a la sede con: instalación de nuevas luminarias, revoques en muros y pintura, pisos.

Para lo anterior, el municipio de Alejandría presentó un proyecto de mejoramiento con su respectivo presupuesto, los cuales fueron avalados desde el componente técnico, el cual centra sus actividades, en los siguientes ítems:

- **Preliminares:** Desmonte de luminarias, red interior eléctrica; demolición manual de revoque muros, enchape de pared, andenes o pisos; retiro y botada de ventanas; desmonte de tablilla de piso.
- **Red eléctrica**
- **Reparación de muros y humedades:** revoques, estuco, pintura tipo 1, koraza, a base de aceite; enchape cerámico de pared y construcción mampostería.
- **Pisos:** instalación, pulida y brillada piso en baldosa, concreto, zócalos
- **Red hidrosanitaria.**
- **Mobiliarios, puerta y ventanas**

Es de anotar que para la administración municipal es de gran importancia el desarrollo de la infraestructura educativa toda vez que esto va en concordancia con el plan de desarrollo municipal 2024-2027 *"Somos más pasión por Alejandría"* y con la visión a futuro que se tiene de una mejor calidad educativa para los niños, niñas, jóvenes y adolescentes del municipio de Alejandría, mitigando problemas de deserción escolar y garantizando con esto el goce del espacio para los estudiantes del departamento, lo cual solo se logra emprendiendo acciones conjuntas. Esto pone de manifiesto que es la educación el camino para vencer la brecha social y mejorar las condiciones de vida de las personas de un territorio.

Conclusión: APROBADO

1.1.2. Solicitud para iniciar proceso de Convenio Interadministrativo - Ley 489 de 1998, artículo 95. –

Estudio Previo N°. 16855 del 10.10.2025

Objeto	AUNAR ESFUERZOS PARA LA REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE LA IE PROCESA DELGADO, SEDE SAN MIGUELITO DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, ANTIOQUIA.
Presupuesto Oficial	**PRESUPUESTO:** DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINCE PESOS ML ($ 276.501.320) Aporte Departamento de Antioquia: DOSCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ML ($ 203.899.338) tributos incluidos. Lo que equivale al 73,74% del valor total del convenio. Aporte Municipio: SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ML ($ 72.601.982) tributos incluidos. Lo que equivale al 26,26% del valor total del convenio.
Número y valor de CDP o VF	CDP: 3500056349 – 29.09.2025 - Valor $ 203.899.338
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Nombre: Mejoramiento de la infraestructura física de las sedes educativas oficiales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia. BPIN/BPID: 2024003050176 Elemento PEP: 02-0383 Vigente hasta: diciembre 12 del 2025
Plazo	El plazo del convenio será de quince (15) meses a partir de la firma del acta de inicio. Dentro de la presente vigencia 2025 la Secretaría de Educación realizará un único desembolso al municipio del 100 % de los recursos aportados y este deberá realizar durante la misma vigencia la incorporación de los mismos a su presupuesto como se describe en los compromisos.
Comité Asesor y evaluador	Rol Técnico: Marcela Velásquez Salinas. Rol Logístico: Yadira Andrea Mosquera Cano. Rol Jurídico: Miller Leydi Erazo Hidalgo .
Expone	Rol Técnico: Marcela Velásquez Salinas
Documentos Aportados	Anexo No. 01 - Presentación y Descripción del Proyecto Anexo No. 02 - Proyecto Visita Técnica OP y CMGRD municipal Anexo No. 03 - Registro Fotográfico Anexo No. 04 - Plan de contingencia Anexo No. 05 - Documentos legales predio Anexo No. 06 – Documentos legales sede Anexo No. 07 – Aval presupuestal y presupuesto Anexo No. 08 - Cronograma Anexo No. 09 - Análisis del Sector Anexo No. 10 - Matriz de Riesgos. Anexo No. 11 – Certificación deducciones 2025 -

Observaciones:

El municipio de Alejandría presentó un proyecto para el mejoramiento de la **I.E. Procesa Delgado, Sede C.E.R. San Miguelito**. La sede se encuentra localizada en la zona rural, vereda San Miguel, 17 kms del casco urbano vía en estado regular, se puede acceder en vehículo liviano, motocicleta, caminando. La sede educativa cuenta con 5 estudiantes en los niveles de básica primaria, según reporte del SIMAT del 04 de agosto de 2025. La sede **C.E.R. SAN MIGUELITO**, tiene Código DANE No. 205021000150 y funciona en un predio de propiedad de la alcaldía municipal.

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO:

De acuerdo al oficio recibido el 16 de septiembre de 2025, el municipio describió actividades necesidades y prioritarias de la infraestructura del C.E.R. SAN MIGUELITO. Esta sede educativa cuenta con dos aulas, biblioteca, restaurante escolar, unidades sanitarias y placa deportiva, que presenta deterioro en elementos como cubiertas, redes eléctricas, hidrosanitarias entre otras, lo que limita el adecuado desarrollo de las actividades pedagógicas y comunitarias. Así mismo, se presentó el informe de visita técnica realizado por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres-CMGRD y la Secretaria de Obras Públicas del municipio, en la revisión ocular identificaron condiciones críticas en la cubierta, los elementos portantes, el cielo raso, los corredores, la cocina y las unidades sanitarias. Las anomalías detectadas comprometen la seguridad estructural y funcional del establecimiento, representando un riesgo potencial para estudiantes, docentes y personal administrativo. Por lo que, recomendaron la intervención completa de la cubierta.
El objetivo principal es ofrecer un entorno más saludable, seguro y digno, que fomente hábitos positivos y fortalezca el sentido de pertenencia entre los estudiantes.
Con estas intervenciones, se espera alcanzar los siguientes objetivos:

- **Mejorar la calidad de vida** de estudiantes y docentes.
- **Fomentar un entorno seguro, cómodo y saludable** que favorezca el aprendizaje.
- **Impulsar el desarrollo educativo y social** de la comunidad.

La administración municipal reitera su compromiso con el fortalecimiento de la educación como eje transformador del territorio, gestionando y priorizando inversiones que impacten positivamente el presente y futuro de niños, niñas y jóvenes.
Lo anterior, las actividades a realizar en el Liceo Alejandría (sede bachillerato):

- **Localización y trazado** con equipos de precisión, incluyendo vehículo exclusivo para transporte de personal y equipo.
- **Cerramiento provisional** en tela verde Sarán H=2.50 m con estacones de madera común o pino ciprés.
- **Demoliciones de cubierta existente** en teja de barro, asbesto cemento y/o plástica, con disposición final según indicaciones de la interventoría.
- **Concreto:** construcción de pedestales y vigas de amarre en concreto de 21 Mpa y 20.7 Mpa respectivamente, con todos los elementos estructurales necesarios.
- **Cubierta:** montaje de estructura metálica con perfilaría tipo IPE, HEA, PHR-C y teja termoacústica blanca calibre 3 mm; instalación de canoas y accesorios galvanizados con pintura anticorrosiva.
- **Redes hidrosanitarias:** instalación de bajantes en PVC Ø4" con accesorios, abrazaderas metálicas y pintura exterior tipo CORAZA.
- **Mampostería:** construcción en ladrillo de 15 cm de espesor con mortero 1:4, rebite en una o ambas caras, cumpliendo normas técnicas aplicables.

Es de anotar que para la administración municipal es de gran importancia el desarrollo de

desarrollo municipal 2024-2027 "Somos más pasión por Alejandría" y con la visión a futuro que se tiene de una mejor calidad educativa para los niños, niñas, jóvenes y adolescentes del municipio de Alejandría, mitigando problemas de deserción escolar y garantizando con esto el goce del espacio para los estudiantes del departamento, lo cual solo se logra emprendiendo acciones conjuntas. Esto pone de manifiesto que es la educación el camino para vencer la brecha social y mejorar las condiciones de vida de las personas de un territorio.
Conclusión: APROBADO

1.1.3. Solicitud para iniciar proceso de Convenio Interadministrativo - Ley 489 de 1998, artículo 95. –

Estudio Previo N°. 16854 del 10.10.2025

Objeto	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA IE COCORNÁ, SEDE CER LAS CRUCES, EN EL MUNICIPIO DE COCORNÁ.
Presupuesto Oficial	**PRESUPUESTO:** NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CNCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L ($1.027.428.794). **Aporte Departamento de Antioquia:** SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS ML ($739.583.121), tributos incluidos. Lo que equivale al 71.98% del valor total del convenio. **Aporte Municipio:** DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ML ($287.845.673) tributos incluidos. Lo que equivale al 28.02% del valor total del convenio.
Número y valor de CDP o VF	CDP: 3500056150 – 04.08.2025. - Valor $ 739.583.121
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Nombre: Mejoramiento de la infraestructura física de las sedes educativas oficiales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia. BPIN/BPID: 2024003050176 Elemento PEP: 02-0383 Vigente hasta: Diciembre 12 del 2025
Plazo	El plazo del convenio será de quince (15) meses a partir de la firma del acta de inicio. Dentro de la presente vigencia 2025 la Secretaría de Educación realizará un único desembolso al municipio del 100 % de los recursos aportados y este deberá realizar durante la misma vigencia la incorporación de los mismos a su presupuesto como se describe en los compromisos.
Comité Asesor y evaluador	Rol Técnico: Marcela Velásquez Salinas. Rol Logístico: Yadira Andrea Mosquera Cano. Rol Jurídico: Miller Leydi Erazo Hidalgo .
Expone	Rol Técnico: Marcela Velásquez Salinas
Documentos Aportados	Anexo No. 01 - Necesidad y descripción Anexo No. 02 – Proyecto de mejoramiento Anexo No. 03 - Plan de contingencia

	Anexo No. 05 - Documentos legales predio Anexo No. 06 – Documentos legales sede Anexo No. 07 – Aval presupuestal y presupuesto Anexo No. 08 - Cronograma Anexo No. 09 - Análisis del Sector Anexo No. 10 - Matriz de Riesgos. Anexo No. 11 – Certificación deducciones 2025.- Estampillas

Observaciones:

El municipio de Cocorná presentó un proyecto para el mejoramiento de la **I.E. Cocorná, Sede C.E.R. Las Cruces**. La sede se encuentra localizada en zona rural del municipio de Cocorná, a 17.7 km del casco urbano, se puede acceder en cualquier medio de transporte vehicular, bicicleta o a pie, vía pavimentada, la sede se encuentra a un costado de la autopista Medellín-Bogotá. Cuenta con 131 estudiantes en los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y media, según reporte del SIMAT del 4 de agosto de 2025. La sede tiene Código DANE No. 205197000776 y funciona en un predio de propiedad de la alcaldía municipal.

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO:

De acuerdo con la visita de inspección visual realizada el 13 de mayo de 2025, cuyos resultados se encuentran consignados en el Anexo No. 04 – Informe de Visita, y con base en el oficio recibido mediante correo electrónico 26.09.2025, el municipio describió actividades necesidades y prioritarias de infraestructura en la sede CER Las Cruces. Estas necesidades están orientadas al mejoramiento de las unidades sanitarias, aulas de clase e infraestructura en general.

El objetivo principal es ofrecer un entorno más saludable, seguro y digno, que fomente hábitos positivos y fortalezca el sentido de pertenencia entre los estudiantes. Con las siguientes intervenciones, se espera alcanzar los siguientes objetivos:

- Mejoramiento del mal estado de las instalaciones eléctricas e hidrosanitarias.
- Mejoramiento de las malas condiciones de las unidades sanitarias.
- Mejoramiento de las malas condiciones de las cubiertas, canoas y ruanas.
- Mejoramiento del mal estado de pisos.
- Mejoramiento del mal estado de la carpintería metálica.
- Mejoramiento al desgaste que se presenta en los recubrimientos y pinturas tanto internas como externas.

Es de anotar que para la administración municipal es de gran importancia el desarrollo de la infraestructura educativa toda vez que esto va en concordancia con el plan de desarrollo municipal *"Juntos por Cocorná 2024-2027"*, dentro de un proyecto estratégico identificado como: *"Mejoramiento y adecuación de infraestructura de las Instituciones Educativas del municipio de Cocorná, Antioquia"*, mitigando problemas de deserción escolar y garantizando con esto el goce del espacio para los estudiantes del departamento, lo cual solo se logra emprendiendo acciones conjuntas. Esto pone de manifiesto que es la educación el camino para vencer la brecha social y mejorar las condiciones de vida de las personas de un territorio.

Conclusión: APROBADO

1.1.4. Solicitud para iniciar proceso de Convenio Interadministrativo - Ley 489 de 1998, artículo 95. –

Estudio Previo N°. 16858 de 10.10.2025

Objeto	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA I.E.R. PALMIRA, SEDE PRINCIPAL Y LA I.E. LEÓN XIII, SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA
Presupuesto Oficial	**PRESUPUESTO:** SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEITI SEIS PESOS ML ($785.766.226). **Aporte Departamento de Antioquia:** QUINIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES DOSCINETOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L ($516.275.385), tributos incluidos. Lo que equivale al 70% del valor total del convenio. **Aporte Municipio:** DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ML ($269.490.841) tributos incluidos. Lo que equivale al 30% del valor total del convenio.
Número y valor de CDP o VF	**No.** 3500056348 – 29.09.2025 Valor: $ 516.275.385
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Nombre: Mejoramiento de la infraestructura física de las sedes educativas oficiales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia. BPIN/BPID: 2024003050176 Elemento PEP: 02-0383 Vigente hasta: Diciembre 12 del 2025
Plazo	El plazo del convenio será de quince (15) meses a partir de la firma del acta de inicio. Dentro de la presente vigencia 2025 la Secretaría de Educación realizará un único desembolso al municipio del 100 % de los recursos aportados y este deberá realizar durante la misma vigencia la incorporación de los mismos a su presupuesto como se describe en los compromisos.
Comité Asesor y evaluador	Rol Técnico: Marcela Velásquez Salinas. Rol Logístico: Yadira Andrea Mosquera Cano. Rol Jurídico: Miller Leidy Erazo Hidalgo
Expone	Rol Técnico: Marcela Velásquez Salinas
Documentos Aportados	Anexo No. 01 - Solicitud y presentación proyecto Anexo No. 02 - Plan Contingencia Anexo No. 03 - Certificación beneficiarios PAE Anexo No. 04 - Documentos legales predio Anexo No. 05 – Documentos legales establecimiento educativo Anexo No. 06 – Aval presupuestal y presupuesto Anexo No. 07 - Cronograma Anexo No. 08 - Análisis del Sector Anexo No. 09 - Matriz de Riesgos. Anexo No. 10 – Certificación deducciones 2025.- Estampillas
Observaciones:	

sede Principal y la I.E. León XIII, sede principal, cumpliendo con los requisitos establecidos por la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica, identificando y priorizando intervenciones en beneficio del ecosistema educativo de las Sedes, así:

1. La **I.E.R Palmira, sede Principal:** Se encuentra localizada en la zona rural del municipio de El Peñol, en la vereda Palmira, se puede acceder en cualquier medio de transporte vehicular, bicicleta, vía pavimentada. La sede educativa cuenta con **258 estudiantes** en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, según reporte del SIMAT **del 16 de septiembre de 2025**. La sede tiene Código DANE No. 205541000403 y funciona en un predio de propiedad de la alcaldía municipal.

2. La **I.E. León XIII, Sede Principal**: Se encuentra localizada en la zona rural del municipio de El Peñol, en la vereda Palmira, se puede acceder en cualquier medio de transporte vehicular, bicicleta, vía pavimentada. La sede educativa cuenta con **2397 estudiantes** en doble jornada en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, según reporte del SIMAT **del 16 de septiembre de 2025**. La sede tiene Código DANE No. 105541000026 y funciona en un predio de propiedad de la alcaldía municipal.

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

I.E.R Palmira, sede Principal:

De acuerdo con el oficio recibido el 17.09.2025, el municipio pretende realizar la intervención en el restaurante escolar (cocina y comedor), mejorándolo espacialmente, con el fin de tener una mejor atención de acuerdo al Plan de Alimentación Estudiantil – PAE que atiende un total de 263 estudiantes en jornada única en la IER Palmira.

I.E. León XIII, Sede Principal

De acuerdo con el oficio recibido el 17.09.2025, el municipio pretende realizar el mantenimiento a la fachada, aulas, zonas comunes, corredores y oficinas, mediante aplicación de pintura a base de aceite, base de agua y tipo Koraza, sobre muros, antepechos, viga, columnas, pasamanos, sillares, fajas de revoque, carpintería metálica, puertas, ventanas y rejas. Lo anterior, por las húmedas y desprendimientos de revoque y pintura que afectan considerablemente el aspecto y la estética de la infraestructura.
El objetivo es mejorar las condiciones de infraestructura, seguridad y habitabilidad de la institución, promoviendo un ambiente propicio para el aprendizaje y el bienestar de toda la comunidad, garantizando condiciones físicas adecuadas para la prestación del servicio. De este modo, se busca ofrecer un entorno más saludable, seguro y digno, que fomente hábitos positivos y fortalezca el sentido de pertenencia entre los estudiantes.
Por lo anterior, el municipio de El Peñol presentó un proyecto de mejoramiento en la Sede principal de la I.E.R. Palmira y sede Principal de la I.E. León XIII, con su respectivo presupuesto, los cuales fueron avalados desde el componente técnico, el cual centra sus actividades, en los siguientes ítems del presupuesto:

- **Preliminares:** instalación de cerramiento provisional.
- **Limpieza y rocería:** Limpieza de cajas y/o sumideros, cunetas.
- **Retiros y demoliciones:** retiro de cubierta en teja de barro, fibrocemento, zinc, canas, ranas, bajantes, marcos de puertas y ventanas, lavamanos, sanitario, red hidrosanitaria, tubería eléctrica, estructura metálica, cielo falso, demolición de piso en baldosa y concreto, enchape, revoque, muros en ladrillo, lavamanos corrido y mesón o banca en concreto.
- **Movimientos de Tierra:** excavación manual, explanación y nivelación,

mampostería; cubierta, ruanas, canoas; carpintería metálica: puertas, ventanas, divisiones; Redes Hidrosanitarias: Abastos, aguas residuales, ventilación, aguas lluvias, aparatos sanitarios; Instalaciones Eléctricas: salidas de energía, acometidas y alimentadores, tableros y protecciones; Red de gas; Revoque y enchapes; Pisos: baldosas cerámicas, grano y gres, guardaescobas; Estucos y pinturas: estucos, pinturas, protección de fachadas; Cielos falsos Es de anotar que para la administración municipal es de gran importancia el desarrollo de la infraestructura educativa toda vez que esto va en concordancia con el plan de desarrollo municipal 2024-2027 "Avancemos por El Peñol" y con la visión a futuro que se tiene de una mejor calidad educativa para los niños, niñas, jóvenes y adolescentes del municipio de El Peñol, mitigando problemas de deserción escolar y garantizando con esto el goce del espacio para los estudiantes del departamento, lo cual solo se logra emprendiendo acciones conjuntas. Esto pone de manifiesto que es la educación el camino para vencer la brecha social y mejorar las condiciones de vida de las personas de un territorio
Conclusión: APROBADO

1.1.5 Solicitud para iniciar proceso de Convenio Interadministrativo - Ley 489 de 1998, artículo 95. –

Estudio Previo N°. 16857 de 10.10.2025

Objeto	AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA IGNACIO BOTERO VALLEJO, SEDE PRINCIPAL, MUNICIPIO DE EL RETIRO, ANTIOQUIA
Presupuesto Oficial	**PRESUPUESTO:** SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS ML ($ 687.257.055) **Aporte Departamento de Antioquia:** QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS ML ($ 549.775.815) tributos incluidos. Lo que equivale al 80% del valor total del convenio. **Aporte Municipio:** CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ML ($ 137.481.240) tributos incluidos. Lo que equivale al 20% del valor total del convenio.
Número y valor de CDP o VF	**No.** 3500056347 – 29.09.2025 $ 549.775.815
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Nombre: Mejoramiento de la infraestructura física de las sedes educativas oficiales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia. BPIN/BPID: 2024003050176 Elemento PEP: 02-0383 Vigente hasta: Diciembre 12 del 2025
Plazo	El plazo del convenio será de quince (15) meses a partir de la firma del acta de inicio. Dentro de la presente vigencia 2025 la Secretaria de Educación realizará un único desembolso al municipio del 100 % de los recursos aportados y este deberá realizar durante la misma vigencia la incorporación de los mismos a su presupuesto como se

	Rol Logístico: Yadira Andrea Mosquera Cano. Rol Jurídico: Miller Leydi Erazo Hidalgo
Expone	Rol Técnico: Marcela Velásquez Salinas
Documentos Aportados	Anexo No. 01 - Solicitud necesidad rad.2025010451102 Anexo No. 02 – Aval arquitectónico Anexo No. 03 – Proyecto de Rampa Anexo No. 04 – Plan de Contingencia Anexo No. 05 - Documentos legales predio Anexo No. 06 – Documentos legales del establecimiento Anexo No. 07 – Aval presupuestal y presupuesto Anexo No. 08 - Cronograma Anexo No. 09 - Análisis del Sector Anexo No. 10 - Matriz de Riesgos. Anexo No. 11 – Certificación deducciones 2025.- Estampillas

Observaciones:

El municipio de El Retiro presento proyecto de construcción de rampa de acceso en La **I.E. Ignacio Botero Vallejo, sede Principal** localizada en la zona urbana del municipio de El Retiro, vía en buen estado, se puede acceder en cualquier tipo de vehículo pesado y liviano. La sede educativa cuenta con 786 estudiantes en jornada continua, en los niveles de básica primaria, secundaria y media según reporte del SIMAT del 04 de agosto de 2025. La sede, tiene Código DANE No. 105607000022 y funciona en un predio de propiedad de la alcaldía municipal.

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

De acuerdo a la solicitud recibida con rad. 2025010451102 del 29.08.2025, el municipio describió las actividades prioritarias para la construcción de la rampa de acceso a bloque de aulas, bloque principal, que cuenta con el mayor flujo de estudiantes.
El principal objetivo es la necesidad de tener mejor accesibilidad, orientado a mejorar la calidad del servicio educativo, en armonía con las condiciones locales. De esta manera eliminar barreras arquitectónicas, garantizando a la comunidad estudiantil, docentes y padres de familia unas condiciones básicas de accesibilidad y de inclusión. Por lo anterior, se requiera la construcción de una rampa que sirva al bloque principal que cuenta con el mayor flujo de estudiantes, garantizando la circulación ara las personas con movilidad reducida y cumpliendo la función de ruta de evacuación, lo anterior cumpliendo con la norma colombiana NTC 4595 en su numeral 6. REQUISITOS ESPECIALES DE ACCESIBILIDAD.
La administración municipal reitera su compromiso con el fortalecimiento de la educación como eje transformador del territorio, gestionando y priorizando inversiones que impacten positivamente el presente y futuro de niños, niñas y jóvenes.

Lo anterior, las actividades a realizar en I.E. Ignacio Botero Vallejo, sede Principal:

- Localización y replanteo.
- Retiro de jardín, arbustos, grama o capa vegetal.
- Construcción de cerramiento provisional.
- Excavación manual para zapatas.
- Apuntalamiento y entibación ligera
- Apertura de vano sobre muro en mampostería de fachada
- Suministro, transporte, corte y colocación de Acero refuerzo
- Suministro, transporte, corte e instalación de malla electrosoldada
- Suministro, transporte y colocación de concreto ciclópeo, piedra, concreto
- Suministro e instalación de losa en Steel Deck.
- Suministro e instalación de estructura metálica.

• Suministro, transporte e instalación de teja UPVC. • Suministro e instalación de canoa en lámina galvanizada. • Suministro e instalación de bajante de aguas lluvias. Es de anotar que para la administración municipal es de gran importancia el desarrollo de la infraestructura educativa toda vez que esto va en concordancia con el plan de desarrollo municipal 2024-2027 "El Retiro somos todos" y con la visión a futuro que se tiene de una mejor calidad educativa para los niños, niñas, jóvenes y adolescentes del municipio de El Retiro, mitigando problemas de deserción escolar y garantizando con esto el goce del espacio para los estudiantes del departamento, lo cual solo se logra emprendiendo acciones conjuntas. Esto pone de manifiesto que es la educación el camino para vencer la brecha social y mejorar las condiciones de vida de las personas de un territorio.
Conclusión: APROBADO

1.1.6 Solicitud para iniciar proceso de Convenio Interadministrativo - Ley 489 de 1998, artículo 95.

Estudio Previo N°. 16860 de 10.10.2025

Objeto	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR, SEDE C.E.R. EL TRONCO, MUNICIPIO DE GUATAPÉ, ANTIOQUIA
Presupuesto Oficial	**PRESUPUESTO:** OCHOCIENTOS TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ML ($ 803.075.248) Aporte Departamento de Antioquia: QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS ML ($ 549.933.911) tributos incluidos. Lo que equivale al 68% del valor total del convenio. Aporte Municipio: DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ML ($ 253.141.337) tributos incluidos. Lo que equivale al 32% del valor total del convenio.
Número y valor de CDP o VF	**No.** 3500056349 – 29.09.2025 Valor: $ 203.899.338
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Nombre: Mejoramiento de la infraestructura física de las sedes educativas oficiales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia. BPIN/BPID: 2024003050176 Elemento PEP: 02-0383 Vigente hasta: Diciembre 12 del 2025
Plazo	El plazo del convenio será de quince (15) meses a partir de la firma del acta de inicio. Dentro de la presente vigencia 2025 la Secretaría de Educación realizará un único desembolso al municipio del 100 % de los recursos aportados y este deberá realizar durante la misma vigencia la incorporación de los mismos a su presupuesto como se describe en los compromisos.
	Rol Técnico: Marcela Velásquez Salinas

Expone	Rol Técnico: Marcela Velásquez Salinas
Documentos Aportados	Anexo No. 01 - Presentación y Descripción del Proyecto Anexo No. 02 – Plan de Contingencia Anexo No. 03 - Documentos legales predio Anexo No. 04 – Documentos legales sede Anexo No. 05 – Informe de visita Anexo No. 06 – Aval presupuestal y presupuesto Anexo No. 07 - Cronograma Anexo No. 08 - Análisis del Sector Anexo No. 09 - Matriz de Riesgos. Anexo No. 10 – Certificación deducciones 2025.- Estampillas

Observaciones:

El municipio de Guatapé presentó proyecto de mejoramiento a la I.E. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR, SEDE C.E.R. EL TRONCO: se encuentra localizada en la zona rural, vereda El Rosario, 11.9 kms del casco urbano vía en buen estado, zona pavimento flexible y zona sin pavimento se puede acceder en cualquier tipo de vehículo. La sede educativa cuenta con 11 estudiantes en los niveles de preescolar y básica primaria, según reporte del SIMAT del 16 de septiembre de 2025. La sede C.E.R. EL TRONCO, tiene Código DANE No. 205321000011 y funciona en un predio de propiedad de la alcaldía municipal.

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

De acuerdo al oficio recibido el 18 de septiembre de 2025 con radicado 2025010495459 y a la visita realizada el 4 de septiembre de 2025, el municipio de Guatapé presentó solicitud de intervención para el mejoramiento tanto de la infraestructura como del espacio recreativo (placa deportiva) donde se puede apreciar un deterioro significativo en cubierta, pisos, humedades, carpintería metálica, pintura de la sede C.E.R. El Tronco
El objetivo principal es ofrecer un entorno más saludable, seguro y digno, que fomente hábitos positivos y fortalezca el sentido de pertenencia entre los estudiantes.

Con estas intervenciones, se espera alcanzar los siguientes objetivos:

- Mejorar la calidad de vida de estudiantes y docentes.
- Fomentar un entorno seguro, cómodo y saludable que favorezca el aprendizaje.
- Impulsar el desarrollo educativo y social de la comunidad.

La administración municipal reitera su compromiso con el fortalecimiento de la educación como eje transformador del territorio, gestionando y priorizando inversiones que impacten positivamente el presente y futuro de niños, niñas y jóvenes.
Lo anterior, las actividades a realizar en la Sede C.E.R. El Tronco:

- Preliminares: retiro de puertas y/o ventanas, bajantes, canoas y ruanas, reemplazo de manto, desmonte y reinstalación de tejas de barro, demolición de lavamanos corrido, piso en concreto, en baldosa, enchape, muros en ladrillo.
- Movimientos de Tierra: excavación manual y mecánica, llenos de material proveniente de excavación, llenos en sub-base.
- Concretos y Mampostería: construcción piso en concreto, aplicación pintura en placa, mampostería, construcción cuneta y cárcamo.
- Pintura y Revoque.
- Pisos y acabados.
- Mobiliario y aparatos sanitarios.

- Carpintería metálica.
- Cubierta.
- Iluminación.

Es de anotar que para la administración municipal es de gran importancia el desarrollo de la infraestructura educativa toda vez que esto va en concordancia con el plan de desarrollo municipal 2024-2027 "Juntos construimos", y con la visión a futuro que se tiene de una mejor calidad educativa para los niños, niñas, jóvenes y adolescentes del municipio de Guatapé, enmarcada en el compromiso de la administración con la equidad social y el desarrollo integral de la comunidad, pilares fundamentales del plan de gobierno. El mantenimiento y adecuación de los espacios deportivos y recreativos en el Centro Educativo Rural no es solo una labor de infraestructura, sino una inversión directa con el futuro de niños, jóvenes y adultos, los espacios son mucho más que canchas y salones; son el corazón de la interacción social, aprendizaje de valores y la promoción de un estilo de vida saludable.

Conclusión: APROBADO

1.1.7 Solicitud para iniciar proceso de Convenio Interadministrativo - Ley 489 de 1998, artículo 95. –

Estudio Previo N°. 16856 de 10.10.2025

Objeto	AUNAR ESFUERZOS PARA LA REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN PARA CERRAMIENTO DE LA IE ROMÁN GÓMEZ, SEDE E.U. SABINA MUÑOZ DE BONILLA (PRIMARIA) DEL MUNICIPIO DE MARINILLA, ANTIOQUIA
Presupuesto Oficial	**PRESUPUESTO:** QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETENTA Y UN PESOS ML ($ 574.632.071) **Aporte Departamento de Antioquia:** CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ML ($ 459.705.657) tributos incluidos. Lo que equivale al 80% del valor total del convenio. **Aporte Municipio:** OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS ML ($114.926.414) tributos incluidos. Lo que equivale al 20% del valor total del convenio.
Número y valor de CDP o VF	**No.** 3500056346 – 29.09.2025 $ 459.705.657
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Nombre: Mejoramiento de la infraestructura física de las sedes educativas oficiales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia. BPIN/BPID: 2024003050176 Elemento PEP: 02-0383 Vigente hasta: Diciembre 12 del 2025
Plazo	El plazo del convenio será de quince (15) meses a partir de la firma del acta de inicio. Dentro de la presente vigencia 2025 la Secretaría de Educación realizará un único desembolso al municipio del 100 % de los recursos

	describe en los compromisos.
Comité Asesor y evaluador	Rol Técnico: Marcela Velásquez Salinas. Rol Logístico: Yadira Andrea Mosquera Cano. Rol Jurídico: Miller Leydi Erazo Hidalgo
Expone	Rol Técnico: Marcela Velásquez Salinas
Documentos Aportados	Anexo No. 01-Solicitud necesidad del proyecto -derecho de petición Anexo No. 02 – Proyecto muro de Proyecto muro contención Anexo No. 03 – Plan de contingencia Anexo No. 04 - Documentos legales predio Anexo No. 05 – Documentos legales del establecimiento Anexo No. 06 – Aval presupuestal y presupuesto Anexo No. 07 - Cronograma Anexo No. 08 - Análisis del Sector Anexo No. 09 - Matriz de Riesgos. Anexo No. 10 – Certificación deducciones 2025. Estampillas

Observaciones:

La **I.E. Román Gómez – Sede E.U. Sabina Muñoz de Bonilla (primaria):** se encuentra localizada en la zona urbana del municipio de Marinilla, vía en buen estado, se puede acceder en vehículo, motocicleta y caminando. La sede educativa cuenta con 1093 estudiantes a doble jornada en los niveles de preescolar y básica primaria, según reporte del SIMAT del 04 de agosto de 2025. La sede **E.U. Sabina Muñoz de Bonilla (primaria)**, tiene Código DANE No. 105440000441 y funciona en un predio de propiedad de la alcaldía municipal.

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

De acuerdo al derecho de petición recibido con rad. **2025010440139 del 28.08.2025**, respuesta de la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica rad. **2025030248165 de 04.09.2025**, y la necesidad presentada por el municipio radicado **2025010495693 (2025050946214) del 18.09.2025**, el municipio describió las actividades prioritarias para la reposición y construcción del muro de contención para cerramiento.
El principal objetivo es mitigar el riesgo estructural y de seguridad existente en el muro actual, que también sirve como cerramiento; dicha estructura se encuentra en avanzado estado de deterioro y ha presentado fenómenos de volcamiento parcial.
La administración municipal reitera su compromiso con el fortalecimiento de la educación como eje transformador del territorio, gestionando y priorizando inversiones que impacten positivamente el presente y futuro de niños, niñas y jóvenes.
Lo anterior, las actividades a realizar en **E.U. Sabina Muñoz de Bonilla (primaria):**

- **Preliminares:** Localización y trazado.
- **Movimientos de tierra y excavaciones:** excavación mecánica, para pilas, demolición de concretos, cargue manual, transporte y botada de material.
- **Llenos y reemplazos**
- **Concretos**
- **Acero de refuerzo**
- **Obras hidráulicas**
- **Obras complementarias.**

Es de anotar que para la administración municipal es de gran importancia el desarrollo de la infraestructura educativa toda vez que esto va en concordancia con el plan de desarrollo municipal 2024-2027 *"La Fuerza de la Gente"* y con la visión a futuro que se tiene de una

Marinilla, mitigando problemas de deserción escolar y garantizando con esto el goce del espacio para los estudiantes del departamento, lo cual solo se logra emprendiendo acciones conjuntas. Esto pone de manifiesto que es la educación el camino para vencer la brecha social y mejorar las condiciones de vida de las personas de un territorio.
Conclusión: APROBADO

1.1.8 Solicitud para iniciar proceso de Contratación Directa (Convenio Interadministrativo)

Estudio Previo N°.16863

Objeto	AUNAR ESFUERZOS PARA LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIÓN EDUCATIVA PASCUAL CORREA SEDE LUIS EDUARDO VALENCIA DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ.
Presupuesto Oficial	MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M/L ($1.849.083.617) TRIBUTOS INCLUIDOS. **Aporte Departamento de Antioquia:** MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ML ($1.660.848.333). TRIBUTOS INCLUIDOS. Lo que equivale al 89.8% del valor total del convenio. **Aporte Municipio:** CIENTO CHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ML ($188.235.284) TRIBUTOS INCLUIDOS. Lo que equivale al 10.2% del valor total del convenio.
Número y valor de CDP o VF	CDP: 3500056212 – agosto 25 de 2025. - Valor ($1.856.672.323) CDP: No 00399 – marzo 31 de 2025 - Valor de $ ($188.235.284)
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Nombre: Mejoramiento de la infraestructura física de las sedes educativas oficiales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia. BPIN/BPID: 2024003050176 Elemento PEP: 02-0383 Vigente hasta: 12 de septiembre del 2025
Plazo	El plazo del convenio será de quince (15) meses a partir de la firma del acta de inicio. Dentro de la presente vigencia 2025 la Secretaría de Educación realizará un único desembolso al municipio del 100 % de los recursos aportados y este deberá realizar durante la misma vigencia la incorporación de los mismos a su presupuesto como se describe en los compromisos.
Comité Asesor y evaluador	Rol Técnico: John Jader Bonilla Betancur Profesional Universitario

	Universitario Rol Jurídico: Miller Leidy Erazo Hidalgo Contratista Dirección Asuntos Legales
Expone	Rol Técnico: John Jader Bonilla Betancur
Documentos Aportados	1. Solicitud de Mejoramiento 2. Documentos Legales 3. Presupuesto oficial. 4. Análisis del Sector 5. Matriz de Riesgos. 6. Cronograma

Observaciones:

El municipio de Amagá presentó un proyecto para el mejoramiento de la Institución Educativa Pascual Correa sede Luis Eduardo Valencia del municipio de Amagá, Antioquia, cumpliendo con los requisitos establecidos por la Dirección de Infraestructura Física Educativa, identificando y priorizando intervenciones en beneficio del entorno educativo de la sede.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PASCUAL CORREA SEDE LUIS EDUARDO VALENCIA:** se encuentra localizada en zona urbana del municipio de Amagá, a 20 minutos del casco urbano, se puede acceder en transporte vehicular, vía en asfalto y buenas condiciones. La sede educativa cuenta con 129 estudiantes en los niveles de Preescolar y básica primaria, según reporte del SIMAT del 12 de septiembre de 2024. La sede Luis Eduardo Valencia tiene Código DANE No 205030000073 y funciona en un predio de propiedad de la alcaldía municipal.

La Sede Educativa presenta las siguientes necesidades, de acuerdo a las visitas técnicas realizadas por parte de la Dirección de Infraestructura Física Educativa con fechas del 16 de febrero de 2023 y 22 de febrero de 2024 y los informes por parte del Departamento Administrativo del Sistema de Prevención, Atención y Recuperación de Desastre DAPARD del 22 de abril de 2015, departamento que actualmente se llama DAGRAN.

Las visitas técnicas fueron realizadas en cumplimiento a solicitud presentada por parte de la institución educativa dada las afectaciones por agrietamiento observadas en la sede educativa, y en las cuales se concluye la necesidad de realizar evacuación preventiva de los estudiantes de dichos espacios y la necesidad de demoler por afectaciones estructurales que ponen en riesgo tanto a estudiantes como docentes y personal administrativo de la Sede Luis Eduardo Valencia.

Dentro las alternativas a realizar, para brindar reposición a la sede educativa, teniendo presente los suelos la región y afectaciones generalizadas en la zona por el hundimiento y movimiento del terreno dada la actividad económica principal del municipio, basada en la minería; se buscaron alternativas de construcción que transmitieran la menor carga posible, en cumplimiento con la NSR Colombiana y la NTC 4595, construcciones que transmitieran la menor carga posible al terreno, llegando a la factibilidad de construir una infraestructura en un solo nivel con elementos no estructurales livianos.

Lo anterior, centrando las actividades a realizar en:

- **Demoliciones:** En cumplimiento de las recomendaciones dadas por el DAPARD, se

preescolar, teniendo presente la orden de evacuación preventiva emitida en su momento, imposibilitando el uso de los espacios afectados estructuralmente.

- **Reposición de sede educativa:** se presenta proyecto, acorde a la matricula estudiantil, que permita el regreso de la población estudiantil al predio para tomar los servicios educativos pertinentes. La reposición, comprende la construcción de 5 aulas nuevas, comedor y restaurante, así como baños y corredores que brinden un espacio seguro y acorde a la normativa vigente.

Para lo anterior, se presentó un proyecto de demolición y construcción por parte del municipio de Amagá, el cual fue presentado a la Secretaría de Educación y su Dirección de Infraestructura Física Educativa con su respectivo presupuesto, los cuales fueron avalados desde el componente técnico y en cumplimiento con la NTC 4595 "Planeamiento y Diseño de Instalaciones y Ambientes Escolares", el cual centra sus actividades a realizar en:

- **Preliminares:** Localización y replanteo del proyecto, instalaciones provisionales, desmontes, retiros, demoliciones.
- **Movimiento de tierra y reemplazos:** Adecuación del lote, excavaciones, llenos compactados y reemplazos.
- **Cimentación y sub estructura**
- **Estructura:** Acero de refuerzo, estructura metálica, estructura en concreto
- **Cubiertas:** Instalación de cubierta en teja panel térmico, caballetes, cielo falso.
- **Mampostería:** en sistemas livianos y prefabricados
- **Recubrimientos:** enchapes, pintura, estucos
- **Pisos y zócalos**
- **Carpintería metálica**
- **Instalación de aparatos sanitarios**
- **Instalaciones eléctricas.**
- **Instalaciones hidrosanitarias.**
- **Pisos.**
- **Sistema de iluminación:** En cumplimiento de normativa vigente
- **Aseo**

Es de anotar que, para la administración municipal es de gran importancia el desarrollo de la infraestructura educativa toda vez que esto va en concordancia con el plan de desarrollo municipal 2024-2027 "Amagá enamora 2024-2027", es crucial examinar la necesidad básica de educación en el municipio y evaluar la disponibilidad de acceso a la educación para la población, garantizando con esto el goce del espacio para los estudiantes del departamento.

Conclusión: APROBADO

1.1.9 Solicitud para iniciar proceso de Contratación Directa (Convenio Interadministrativo)

Estudio Previo N°. 16865

Objeto	AUNAR ESFUERZO PARA LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO

	DEL MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA.
Presupuesto Oficial	QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS M/L ($552.889.936). Aporte Departamento de Antioquia: CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS M/L ($491.889.936), tributos incluidos. Lo que equivale al 88.96% del valor total del convenio. Aporte Municipio: SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS ML ($61.000.000) tributos incluidos. Lo que equivale al 11,04% del valor total del convenio.
Número y valor de CDP o VF	CDP: 3500056382 – 09 de octubre de 2025 - Valor ($491.889.936) CDP: No. 00745 – 16 de septiembre de 2025 - Valor de ($61.000.000)
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Nombre: Mejoramiento de la infraestructura física de las sedes educativas oficiales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia. BPIN/BPID: 2024003050176 Elemento PEP: 02-0383 Vigente hasta: 12 de diciembre del 2025
Plazo	El plazo del convenio será de quince (15) meses a partir de la firma del acta de inicio. Dentro de la presente vigencia 2025 la Secretaría de Educación realizará un único desembolso al municipio del 100 % de los recursos aportados y este deberá realizar durante la misma vigencia la incorporación de los mismos a su presupuesto como se describe en los compromisos.
Comité Asesor y evaluador	Rol Técnico: John Jader Bonilla Betancur Profesional Universitario Rol Logístico: Yadira Andrea Mosquera Cano Profesional Universitario Rol Jurídico: Miller Leidy Erazo Hidalgo Contratista Dirección Asuntos Legales
Expone	Rol Técnico: John Jader Bonilla Betancur
Documentos Aportados	7. Presentación proyecto URRAO 8. Documentos Legales 9. Presupuesto URRAO 10. Certificado estampillas 11. Análisis del sector 12. Matriz de riesgos 13. Cronograma ejecución obra 14. Anexos tutela
Observaciones:	

El municipio de Urrao presentó un proyecto para la reposición de la Infraestructura física del Centro Educativo Rural San Carlos, perteneciente a la I.E.R Valentina Figueroa del municipio de Urrao, Antioquia, cumpliendo con los requisitos establecidos por la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica, identificando y priorizando intervenciones en beneficio del entorno educativo de la sede.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VALENTINA FIGUEROA SEDE C.E.R SAN CARLOS:** se encuentra localizada en la zona rural del municipio de Urrao, se puede acceder en cualquier medio de transporte vehicular, bicicleta o a pie, vía en buen estado, lo que facilita el ingreso directo hasta la institución. De acuerdo con el reporte del Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT), con fecha de corte al 16 de septiembre de 2025, la sede cuenta con una matrícula de **27 estudiantes** en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media. La sede cuenta con el Código DANE Nro. 205847000580 y funciona en un predio de propiedad de la Alcaldía Municipal.
La Sede Educativa presenta las siguientes necesidades, necesidades de intervención que surgen como respuesta a la acción de tutela interpuesta el 18 de junio de 2025 por el señor Miguel Ángel Cordero Ruiz, en su calidad de Personero Municipal de Urrao, con radicado No 05-847-40-89-001-2025-00383-00, en la cual solicitó el amparo del derecho a la educación de los niños y niñas y adolescentes adscritos a la sede San Carlos de la IER Valentina Figueroa, dada la necesidad de realizar la reposición de la infraestructura física educativa ausente a la fecha, como consecuencia de que en el año 2022 en visita por parte del antiguo Departamento de la gestión del riesgo y desastre (DAPARD) ahora denominado DAGRAN, se determinó que el terreno y la sede se encontraban en riesgo. Motivo por el cual se solicitó que los estudiantes no podrían volver a la sede educativa y que la misma se debía clausurar.

En consecuencia, y a la falta de una solución definitiva, mediante sentencia tutela No. 0105 de 2025, el Juzgado promiscuo municipal de Urrao concedió la acción de tutela y resolvió, entre otras órdenes:
*"**SEGUNDO:** ORDENAR a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE URRAO, SECRETARIA DE PLANEACIÓN DE URRAO, Y LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, que coordinen esfuerzos con el fin de que en el término máximo de tres (3) meses contados a partir de la notificación de este fallo, elaboren un plan de solución definitiva a los problemas de infraestructura, construcción, y ubicación, de la Sede San Carlos de la IER Valentina Figueroa Rueda, dicho plan debe tener:*

(i) Plazos definidos para cada una de las etapas precontractuales, contractuales y pos-contractuales
(ii) Espacios y oportunidades para la participación de la comunidad
(iii) Mecanismos de control internos y externos.

Vencido el plazo de los tres (3) meses, debe enviarse copia de dicho plan a este Despacho, acreditando el cumplimiento de cada etapa, so pena de iniciarse de manera oficiosa por esta Juez el correspondiente incidente de desacato"

En atención a las necesidades presentadas en el C.E.R San Carlos, así como el fallo de tutela desde al año 2023, se han adelantado, entre administración municipal de Urrao y Departamento de Antioquia, mesas de trabajo en búsqueda de adelantar proyecto que dé solución a las necesidades de la comunidad estudiantil, dentro las cuales se ha revisado viabilidad de predio donado por comunidad, legalización de predio e inclusión al municipio, desarrollo de propuestas arquitectónicas de acuerdo a la matricula estudiantil, elaboración de presupuestos y ajustes de los mismo en cumplimiento de los requisitos técnicos presentes en el departamento.
Dichas acciones y propuestas han tomado tiempos en estructuración y variabilidades, los cuales han sido requeridos ajustar y dar celeridad por parte del juzgado y personería del

DESACATO del 14 de agosto de 2025.
En atención a la apertura del incidente de desacato, se expuso ante el juzgado los avances contundentes adelantados a la fecha, los cuales, dando atención a los requerimientos del juzgado, se garantiza la continuidad del servicio educativo mediante la prestación del servicio educativo en sede alterna, brindándoles la facilidad de transporte hasta la sede alterna y posterior regreso al lugar de recogida mediante servicio de transporte escolar, garantizado mediante la convenio adelantado No 25AS151F2336 "*Aunar esfuerzos para el desarrollo de estrategias para la permanencia, acogida y bienestar de los estudiantes oficiales en los municipios no certificados departamento Antioquia, municipio de Urrao*".
Lo anterior, cuanta con acta de inicio del 09/07/2025 hasta el 15/12/2025, garantizando continuidad del servicio escolar para el periodo del año 2025.
De igual manera, atendiendo solicitudes del juzgado, se realizó acto público de disculpa con comunidad, directivos y docentes en territorio, por parte del Departamento de Antioquia y administración municipal el día 13 de agosto de 2025, como consta en acta de visita técnica adjunta, y en la cual se expuso a la comunidad las dificultades presentes a la fecha, los tiempos necesarios para la estructuración del proyecto, así como las soluciones en proceso para la obtención de infraestructura física definitiva que dé solución a las afectaciones.
Dentro la socialización y acto público, se acordó con la comunidad el proyecto a ejecutar, dando atención a la matricula estudiantil actual. Se desarrollará la adecuación de aulas en madera plástica existentes y ubicadas actualmente en la I.E Monseñor Iván Cadavid, para suplir las necesidades de dos aulas clases, restaurante escolar, incluyendo cocina y comedor y la construcción de área de servicio y/o baños.
Las intervenciones previstas en la sede educativa permitirán no solo elevar la calidad del servicio educativo, sino también garantizar condiciones físicas adecuadas para su prestación. De este modo, se busca ofrecer un entorno más saludable, seguro y digno, que fomente hábitos positivos y fortalezca el sentido de pertenencia entre los estudiantes.

En última instancia, el objetivo es mejorar las condiciones de infraestructura, seguridad y habitabilidad de la institución, promoviendo un ambiente propicio para el aprendizaje y el bienestar de toda la comunidad educativa.

Para lo anterior, el municipio de Urrao presentó un proyecto con su respectivo presupuesto, los cuales fueron avalados desde el componente técnico, el cual centra sus actividades, en los siguientes ítems del presupuesto:

- **Preliminares:** localización, trazado y replanteo del proyecto en terreno propiedad del municipio, así como los respectivos cerramientos para protección y aislamiento de la obra y nivelaciones de terreno.
- **Desmonte e instalación de módulos:** Desmonte de aula temporal, área 73,5 m2 (10,5m x 7m) en madera plástica WPC,. Incluye perfiles de muro en WPC, estructura en acero estructural galvanizado en caliente, teja termo acústica en UPVC tipo sándwich blanca, con caballetes, ventanas, puertas metálicas sencillas, puerta metálica doble hoja de acceso, tornillería y piezas de sujeción (piso en madera que será almacenado en el taller municipal), así como el respectivo transporte e instalación en ubicación final.
- **Concretos:** construcción de pisos y cimentaciones de módulos escolares.
- **Cubierta:** suministro, transporte, construcción y montaje de estructura metálica, suministro, transporte y colocación de canoa, suministro, transporte y colocación de ruana canoa.
- suministro, transporte e instalación de acero de refuerzo figurado
- **Mampostería:** construcción de mampostería en bloques y Suministro, transporte e

tornillería, cinta de papel, masilla para juntas y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.

- **Mobiliarios y aparatos sanitarios:** instalación de sanitario integral, de sanitario infantil, de sanitario para personas con movilidad reducida, de orinal mediano, de orinal infantil, de lavamanos, mesones y áreas de trabajo de cocina.
- **Redes hidrosanitarias:** suministro, transporte e instalación de salida sanitaria para lavamanos y orinal, de salida para desagüe en tubería sanitaria, de salida sanitaria, de tubería pvc-sanitaria, construcción de caja de inspección y/o empalme, de tubería, de tubería pvc-p, de bajantes para aguas lluvias.
- **Redes eléctricas:** suministro, transporte e instalación de: tablero, gabinete metálico, de salida eléctrica expuesta en tubería EMT y para iluminación, tubería metálica EMT
- **Carpintería metálica:** suministro, transporte y colocación: de puerta metálica, puerta metálica doble, de lava ollas industrial, de cielo raso, de ventana en aluminio y reja, construcción de mesón (zona de recibo, lavado y preparación).

Es de anotar que para la administración municipal es de gran importancia el desarrollo de la infraestructura educativa toda vez que esto va en concordancia con el plan de desarrollo municipal *"Trabajemos por Urrao 2024-2027"*, dentro de un proyecto estratégico identificado como: Línea Estratégica 2: Trabajando por nuestra infraestructura y servicios públicos, componente 2.4: Equipamiento e infraestructura, Programa 2.4.2: Equipamientos educativos y deportivos, mitigando problemas de deserción escolar y garantizando con esto el goce del espacio para los estudiantes del departamento, lo cual solo se logra emprendiendo acciones conjuntas. Esto pone de manifiesto que es la educación el camino para vencer la brecha social y mejorar las condiciones de vida de las personas de un territorio.

Conclusión: APROBADO

1.10 Solicitud para iniciar proceso de Contratación Directa (Convenio Interadministrativo)

Estudio Previo N°. 16864

Objeto	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL C.E.R LA PICA, ADSCRITA A LA IER EL SALVADOR DEL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO.
Presupuesto Oficial	SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO M/L ($748.396.845) TRIBUTOS INCLUIDOS. **Aporte Departamento de Antioquia:** QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS ML ($598.717.476) TRIBUTOS INCLUIDOS. Lo que equivale al 80% del valor total del convenio. **Aporte Municipio: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS** ML ($149.679.369) TRIBUTOS INCLUIDOS. Lo que

Número y valor de CDP o VF	CDP: 3500056147 – agosto 04 de 2025. - Valor ($598.717.476) CDP: No 0000866 – septiembre 17 de 2025 - Valor de $ ($149.679.369)
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Nombre: Mejoramiento de la infraestructura física de las sedes educativas oficiales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia. BPIN/BPID: 2024003050176 Elemento PEP: 02-0383 Vigente hasta: 12 de diciembre del 2025
Plazo	El plazo del convenio será de quince (15) meses a partir de la firma del acta de inicio. Dentro de la presente vigencia 2025 la Secretaría de Educación realizará un único desembolso al municipio del 100 % de los recursos aportados y este deberá realizar durante la misma vigencia la incorporación de los mismos a su presupuesto como se describe en los compromisos.
Comité Asesor y evaluador	Rol Técnico: John Jader Bonilla Betancur Profesional Universitario Rol Logístico: Yadira Andrea Mosquera Cano Profesional Universitario Rol Jurídico: Miller Leidy Erazo Hidalgo Contratista - Dirección de Asuntos Legales
Expone	Rol Técnico: John Jader Bonilla Betancur
Documentos Aportados	15. Solicitud de Mejoramiento 16. Documentos Legales 17. Presupuesto oficial. 18. Análisis del Sector 19. Matriz de Riesgos. 20. Cronograma

Observaciones:
El municipio de Pueblorrico presentó un proyecto para el mejoramiento de la infraestructura física del C.E.R La Pica, adscrita a la IER el salvador del municipio de Pueblorrico, Antioquia, cumpliendo con los requisitos establecidos por la Dirección de Infraestructura Física Educativa, identificando y priorizando intervenciones en beneficio del entorno educativo de la sede.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL SALVADOR, SEDE C.E.R LA PICA:** se encuentra ubicada en zona rural del municipio de Pueblorrico, aproximadamente a 7,1 kilómetros del casco urbano, lo que equivale a un trayecto de unos 20 minutos en cualquier tipo de vehículo. El acceso es posible mediante transporte vehicular por una vía con afirmado en buen estado, lo que facilita el ingreso directo hasta la institución. La sede educativa cuenta con 35 estudiantes en los niveles de Preescolar y básica primaria, según reporte del SIMAT del 16 de septiembre de 2025. La sede C.E.R La Pica tiene Código DANE No 205576000112 y funciona en un predio de propiedad de la alcaldía municipal. En consecuencia, mediante sentencia No. 040 del 27 de junio de 2025, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Jericó concedió la acción de tutela y resolvió, entre otras órdenes:

"SEGUNDO. ORDENAR al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA

siguientes a la notificación de la presente decisión, efectúe todas las gestiones administrativas, priorice y decida de fondo la solicitud efectuada por el ***MUNICIPIO DE PUEBLORRICO, ANTIOQUIA****, en lo relacionado con el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE ESTABILIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL (C.E.R) LA PICA, EN LA VEREDA LA PICA DEL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO – ANTIOQUIA".*

En cumplimiento de lo ordenado por el juzgado, se llevó a cabo la visita técnica el día 16 de julio de 2025 por parte de la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica, en atención al reporte del 4 de julio de 2024. Se realizó evaluación de la afectación, estado de la sede y estado de espacio alterno en el cual los estudiantes estaban recibiendo clases.

Asimismo, el 24 de julio de 2025, se compartió desde la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica a la Dirección de Permanencia Escolar y al correo de la alcaldía de Pueblorrico, el informe de la visita técnica en el cual se indica, entre otros puntos, que no se presenta riesgo de colapso inminente que impida la utilización de las aulas, siempre y cuando la administración municipal adelante las acciones recomendadas en el informe.

Para lo anterior, se presentó un proyecto de demolición y construcción por parte del municipio de Pueblorrico, el cual fue presentado a la Secretaría de Educación y su Dirección de Infraestructura Física Educativa con su respectivo presupuesto, los cuales fueron avalados desde el componente técnico y en cumplimiento con la NTC 4595 "Planeamiento y Diseño de Instalaciones y Ambientes Escolares", el cual centra sus actividades a realizar en:

- **Preliminares**: Localización, replanteo, desmontes, retiros, demoliciones y botada de material.
- **Movimiento de tierra y reemplazos**: Adecuación del lote, excavaciones y llenos.
- **Cimentación y subestructura**: Construcción de zapatas, vigas de cimentación y placas de contrapiso.
- **Filtro de muros en voladizo**: Suministro de material granular, geotextil y tubería perforada PVC D=4"
- **Estructura**: Suministro e instalación de refuerzo en acero para elementos estructurales (muro de contención), suministro de concreto 21Mpa para muro de contención y para losa maciza y colocación de concreto solado de 14Mpa.
- **Redes hidrosanitarias:** Suministro de canoas y bajantes para aguas lluvias.
- **Cubierta:** Desmonte de cubierta, desmonte de estructura metálica y suministro e instalación de teja UPVC.
- **Acabados arquitectónicos:** Instalación de enchapes cerámicos y aplicación de pintura impermeabilizante.
- **Carpintería metálica:** Instalación de puertas metálicas.
- **Aseo**

Es de anotar que, para la administración municipal es de gran importancia el desarrollo de la infraestructura educativa toda vez que esto va en concordancia con el plan de desarrollo municipal 2024-2027 "Pueblorrico enamora 2024-2027", es crucial examinar la necesidad básica de educación en el municipio y evaluar la disponibilidad de acceso a la educación para la población, garantizando con esto el goce del espacio para los estudiantes del departamento.

Conclusión: APROBADO

1.11 Solicitud para iniciar proceso de Contratación Directa (Convenio de Asociación)

Estudio Previo N°. 16870.

Objeto	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA I.E.R. NOBOGACITA, SEDE C.E.R. CHONTADURO MUNICIPIO DE FRONTINO, ANTIOQUIA
Presupuesto Oficial	NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y UN PESOS M/L ($966.233.031), tributos incluidos. **Aporte Departamento de Antioquia:** NOVECIENTOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y UN PESOS M/L ($916.233.031), tributos incluidos. Lo que equivale al 94.8% del valor total del convenio. **Aporte Municipio de Frontino:** Cincuenta millones de pesos ML ($50.000.000) tributos incluidos. Lo que equivale al 5.2% del valor total del convenio.
Número y valor de CDP o VF	**Rubro presupuestal:** 2.3.2.02.02.005/151F/0-8115/C-22015/020383 **Certificado de disponibilidad Presupuestal - CDP**: 3500056145 – 04.08.2025 **Valor**: $ 916.233.031
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Nombre: Mejoramiento de la infraestructura física de las sedes educativas oficiales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia. BPIN/BPID: 2024003050176 Elemento PEP: 02-0383 Vigente hasta: Diciembre 12 del 2025
Plazo	El plazo del convenio será de quince (15) meses contados a partir de la firma del acta de inicio. Dentro de la presente vigencia 2025 la Secretaría de Educación realizará un único desembolso al municipio del 100% de los recursos aportados y este deberá realizar durante la misma vigencia la incorporación de los mismos a su presupuesto como se describe en los compromisos.
Comité Asesor y evaluador	Rol Jurídico: MILLER LEYDI ERAZO HIDALGO. Rol Logístico: YADIRA ANDREA MOSQUERA CANO. Rol Técnico: JAVIER EDUARDO REYES GERMAN.
Expone	Rol Técnico: JAVIER EDUARDO REYES GERMAN
Documentos Aportados	1. Anexo 1: Resolución de designación del Comité Asesor y Evaluador. 2. Anexo 2: Presupuesto Oficial. 3. Anexo 3: Análisis del sector. 4. Anexo 4: Matriz de riesgos. 5. Anexo 5: CDP del Departamento de Antioquia. 6. Anexo 6: CDP del Municipio de Frontino. 7. Anexo 7: Certificado Registro de Programas y

	8. Anexo 8: Cronograma ejecución obra. 9. Anexo 9: Documentos del Municipio de Frontino. 10. Anexo 10: Proyecto presentado por el municipio de Frontino. 11. Anexo 11: Aval arquitectónico.

Observaciones:
El municipio de Frontino presentó un proyecto para el mejoramiento de la I.E.R Nobogacita sede C.E.R Chontaduro, cumpliendo con los requisitos establecidos por la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica, identificando y priorizando intervenciones en beneficio del ecosistema educativo de la sede.

La **I.E.R Nobogacita sede C.E.R Chontaduro** se encuentra localizada en la vereda Chontaduro del municipio de Frontino, al noroccidente de la cabecera municipal. Limita al norte con el municipio de Uramita, al oriente con el corregimiento Nobogá, al occidente con el corregimiento Fuemia y al sur con vereda Musinga.

A esta sede educativa se puede acceder en vehículo por carretera destapada, aproximadamente a unos 35 km o 1 hora y treinta minutos del casco urbano. La sede educativa cuenta con **12 estudiantes** en los niveles de primero hasta quinto grado de básica primaria, según reporte del SIMAT **del 16 de septiembre de 2025**. La sede tiene Código DANE N°205284000359 y funciona en un predio de propiedad de la alcaldía municipal.

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO:

A través de oficio del 21 de enero de 2025, el municipio de Frontino presentó a la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, la siguiente documentación técnica:

- Presentación y descripción del proyecto.
- Documentos legales del predio y del C.E.R.
- Levantamiento topográfico.
- Estudio de suelos.
- Diseño arquitectónico.
- Diseño estructural.
- Diseño hidrosanitario.
- Diseño de red eléctrica.
- Especificaciones técnicas.
- PMA.
- Presupuestos.
- Licencia de construcción.

Tras la revisión y análisis detallado del diseño arquitectónico, incluyendo los planos, a través del radicado N°2025030079321 del 12/02/2025 se concluyó que: **el proyecto es viable desde el punto de vista arquitectónico**, cumpliendo con los estándares establecidos y garantizando condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades académicas en un entorno adecuado y seguro. Así mismo, de la revisión al documento de presentación y descripción del proyecto y de la revisión a los documentos del presupuesto de obra e interventoría, se constató que, para la ejecución de la intervención se requiere realizar las siguientes actividades en la sede educativa **Chontaduro**:

El municipio de Frontino realizará las siguientes intervenciones en la I.E.R Nobogacita sede C.E.R Chontaduro:

1. Actividades Preliminares.

- Localización, trazado y replanteo con equipos de precisión. Incluye vehículo para el transporte de personal y equipo con dedicación exclusiva.
- Cerramiento provisional en tela verde Sarán H=2.10 con estacones redondos en madera común o pino ciprés C/2.0 M.
- Demolición de estructuras existentes, andenes o pisos. Incluye cargue y disposición de los materiales provenientes de la demolición. Incluye transporte.

2. Movimientos de tierra (Excavaciones y llenos).

- Excavación Manual en Material Heterogéneo Seco entre 0 y 2 m de Profundidad. Incluye excavaciones requeridas en el sitio de implantación de las estructuras, excavaciones para vigas de fundación, zapatas e instalación de tubería.
- Suministro, colocación y compactación de Llenos compactados mecánicamente en material seleccionado. Incluye transporte y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.

3. Suministro y colocación de concretos.

- Construcción de zapatas en concreto de 21 Mpa. Según diseño de mezclas previamente aprobado por la interventoría, Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, vibrado, protección y curado para estructuras, de acuerdo a las diferentes dimensiones establecida en los planos y todos los demás elementos necesarios para su correcto vaciado. No incluye acero de refuerzo, según diseño.
- Construcción de VIGAS DE FUNDACIÓN en concreto de 21 Mpa. Según diseño de mezclas previamente aprobado por la interventoría. Incluye suministro, transporte e instalación del concreto, mano de obra, vibrado, formaleta en madera común en caso de ser necesaria, curado, protección y todos los elementos nec3esarios para su correcta construcción según diseño. El acero de refuerzo se pagará en su respectivo ítem.
- Construcción de VIGAS AÉREAS DE 30x35; Cm en concreto de 21 Mpa. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, formaleta de primera calidad en súper T de 19 mm o equivalente, para acabado a la vista, aristas biseladas, suministro, transporte, armado y desarmado de la obra falsa requerida, vibrado, protección, curado y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción. El acero de refuerzo se pagará en su respectivo ítem según diseño y especificaciones establecidos en los planos. En el vaciado se deben dejar los hierros para el amarre de los elementos no estructurales que se requieran, por ningún motivo se pagarán anclajes.
- Suministro e instalación de concreto de 21 Mpa (3000 psi) para la construcción de LOSA DE PISO de 12 cm de espesor. Incluye el transporte de los materiales y todo lo necesario para su correcta ejecución. No incluye acero.
- Colocación de Concreto de 14 Mpa para Solado, con un espesor de 5 cm. Incluye el suministro y el transporte del concreto, y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción, incluye acarreo interno.

4. Suministro e instalación de acero de refuerzo.

- Suministro, transporte e instalación de Acero de Refuerzo Figurado FY= 420 Mpa-60000 PSI, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su

- Colocación de MALLA ELECTROSOLDADA TIPO D-84. Incluye el suministro y el transporte del material y todos los elementos necesarios para su correcta colocación.

5. Construcción de mampostería y revoques.

- Construcción de Mampostería en bloque de concreto ranurado, con e=15cm, para alturas hasta 3.5m. Incluye el suministro, transporte y colocación del bloque, mortero de pega y todos los ítems para su correcta construcción.
- Colocación de REVOQUE con mortero 1:4 EN MUROS. Incluye suministro y transporte de los materiales, fajas, ranuras, filetes y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción.
- Suministro y colocación de concreto f'c=175 Kgf/cm2 preparado en obra para Construcción de dovela y dinteles de confinamiento en mampostería.

6. Aplicación de pinturas.

- Aplicación de Pintura para exterior, tipo 1 de primera calidad sobre muros, tres manos o las necesarias hasta obtener una superficie pareja y homogénea. Incluye suministro y transporte de los materiales, resanes, tapa poros en estuco plástico tipo plastestuco o equivalente diluido en agua proporción 1:2, adecuación de la superficie a intervenir hasta obtener una superficie pareja y homogénea, color a definir según aprobación de la interventoría.

7. Suministro e instalación de carpintería metálica (puertas y ventanas).

- Suministro, transporte e instalación de ventana corrediza en aluminio anodizado y vidrio templado 2 hojas 2: V-1 1.50*1.50.
- Suministro, transporte e instalación de ventana corrediza en aluminio anodizado y vidrio templado 2 hojas 2: V-4 2.50*1.50.
- Suministro, transporte e instalación de Puerta batiente, madera P-1 1.20*2.15.
- Suministro, transporte e instalación de Puerta batiente, madera P-2 0.8*2.15.
- Suministro, transporte e instalación de Puerta batiente, madera P-3 0.9*2.15.

8. Construcción de pisos.

- Piso en enchape en baldosa de granito 30x30, con concreto de pega y demás elementos necesarios para su correcta instalación. En aulas, baños, corredores, cocina, cuartos técnicos, etc.
- Construcción de Zócalo media caña en granito pulido para todos los espacios.
- Construcción de placa para andenes en concreto de 21 Mpa. con un espesor de 15 cm. o según diseño estructural, Incluye suministro, transporte e instalación del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. Acabado escobiado tipo metro. No incluye refuerzo.

9. Suministro e instalación de cubiertas.

- Suministro transporte e instalación de cubierta en teja tipo "SINGLE" o similar. Incluye estructura en Madera para cubierta, Alfardas, caballete, tabilla, etc. Y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.
- Suministro, Transporte e instalación de canoa metálica en lámina galvanizada calibre 20. Desarrollo de 1,0 m.

10. Suministro e instalación de red hidrosanitaria y de aparatos sanitarios.

- Suministro, transporte e instalación de Sanitario institucional color blanco con tanque y ahorro de agua para PMR. Incluye brida y demás materiales para su correcta instalación.
- suministro, transporte e instalación de Lavamanos para baños Movilidad reducida tipo aquajet de corona. Incluye grifería metálica institucional tipo push de corona REF 947120001 o equivalente, válvula de abasto metálico, sifón y desagüe. Incluye todos los materiales necesarios para su correcta instalación.
- Suministro, transporte e instalación de Lavamanos de empotrar sencillo Corona o similar. Incluye grifería. Incluye todos los materiales necesarios para su correcta instalación.
- Suministro, transporte e instalación de Barra de acero inoxidable 1 1/4" x 60 cm para apoyo de personas con movilidad reducida.
- Suministro e instalación de rejilla de piso de 2". Incluye suministro e instalación.
- Suministro, transporte e instalación de lavatrapero de 40cmx40cm, incluye instalación, accesorios y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.

11. Suministro e instalación de red de aguas lluvias.

- Red de acueducto.
- Red Sanitaria.
- Red aguas lluvia.

12. Adecuación de cocina.

- Suministro, transporte e instalación de mesón construido en acero inoxidable. Incluye pozo lavaplatos, desagüe completo (canastilla, desagüe, sifón, empaque salida) grifería, válvula de regulación metálica y manguera de abasto, refuerzos en tubería metálica o ángulo metálico, salpicadero, faldón y patas, en acero inoxidable.
- Suministro, transporte e instalación de estufa a gas con horno de piso, 6 puestos en acero inoxidable.
- Suministro, transporte e instalación de plancha asadora a gas de piso 36"en acero inoxidable.
- Suministro, transporte e instalación de Freidor a gas 2 tanques en acero inoxidable.

13. Red de Gas.

- Suministro, transporte e instalación de red interna de gas domiciliario. Incluye excavación de zanja, incluye suministro de mano de obra, materiales y equipo en tubería Palpe de 1/2, accesorios y válvulas de regulación requeridos para llevar el servicio desde el suministro externo a el punto de servicio de cocina y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.

14. Suministro e instalación de red eléctrica y de internet.

- Tableros.
- Acometida y alimentadores.
- Canaletas y accesorios.
- Salidas Eléctricas.
- Red telecomunicaciones.

• Malla de puesta a tierra. Adicionalmente, el municipio de Frontino realizará la vigilancia y el seguimiento a los contratos derivados que se suscriban con ocasión del convenio interadministrativo; lo anterior, con el fin de garantizar una educación de calidad y un aprendizaje con dignidad, dando estricto cumplimiento a lo regulado por parte de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás normatividad vigente. 1. Suministro e instalación de red de aguas lluvias. 2. Suministro e instalación de red eléctrica y de internet. Adicionalmente, el municipio de Frontino realizará la vigilancia y el seguimiento a los contratos derivados que se suscriban con ocasión del convenio interadministrativo; lo anterior, con el fin de garantizar una educación de calidad y un aprendizaje con dignidad, dando estricto cumplimiento a lo regulado por parte de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás normatividad vigente.
Conclusión: APROBADO

1.12 Solicitud para iniciar proceso de Contratación Directa (Convenio Interadministrativo)

Estudio Previo N°. 16538.

Objeto	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL MAGDALENA MEDIO – SEDE I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL MAGDALENA MEDIO, DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
Presupuesto Oficial	MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($1.150.000.0000) TRIBUTOS INCLUIDOS. **Aporte Departamento de Antioquia:** NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ML ($950.000.000) TRIBUTOS INCLUIDOS. Lo que equivale al 82.6% del valor total del convenio. **Aporte Municipio:** DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ML ($200.000.000) TRIBUTOS INCLUIDOS. Lo que equivale al 17.4% del valor total del convenio.
Número y valor de CDP o VF	**CDP DEPARTAMENTO** CDP: 3500056146 – Agosto 4 de 2025 - Valor ($950.000.000). • Rubro presupuestal: 2320202005/151F/0-8115/C-22015/020383 CREDITO INTERNO PREVIA AUTORIZACIÓN. **CDP MUNICIPIO** CDP: No 00000410 – mayo 06 de 2025 - Valor de $ 200.000.000. • Rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.005

	certificados del departamento de Antioquia. BPIN/BPID: 2024003050176. Elemento PEP: 02-0383. Vigente hasta: 12 de diciembre del 2025.
Plazo	El plazo del convenio será de quince (15) meses a partir de la firma del acta de inicio. Dentro de la presente vigencia 2025 la Secretaría de Educación realizará un único desembolso al municipio del 100 % de los recursos aportados y este deberá realizar durante la misma vigencia la incorporación de los mismos a su presupuesto como se describe en los compromisos.
Comité Asesor y evaluador	Rol Técnico: Dicson Fernando Llano Botero. Rol Logístico: Yadira Andrea Mosquera Cano. Rol Jurídico: Cristhian Camilo Toro Atehortúa.
Expone	Rol Técnico: Dicson Fernando Llano Botero.
Documentos Aportados	12. Solicitud de Mejoramiento. 13. Documentos Legales. 14. Presupuesto oficial. 15. Certificado Estampillas Municipio. 16. Análisis del Sector. 17. Matriz de Riesgos. 18. Cronograma. 19. Viabilidad Presupuesto.

Observaciones:

La necesidad de esta intervención surge como respuesta a la acción de tutela interpuesta el 19 de junio de 2025 por el Héctor Alvarino Merlano, en su calidad de Representante de la menor IRIANA VALENTINA ALVARINO TORRES en la cual expone la problemática del "*deterioro en el techo del piso cuarto*" que enfrenta la institución educativa y la imposibilidad de prestar el servicio educativo de manera adecuada, debido al "*peligro que representa el deterioro de esta parte de la edificación, que pone en riesgo no solo su integridad personal, sino también su vida*".

En consecuencia, mediante Auto No. 831 del 19 de junio de 2025, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Berrío concedió la acción de tutela y resolvió, entre otras órdenes:

> *"**TERCERO: NOTIFICAR** el presente auto por el medio más expedito, advirtiéndole al Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia **dispone de tres (03) días hábiles para acreditar el cumplimiento del fallo o en su defecto, realizar las explicaciones pertinentes**. **(Subrayas propias).***

Este auto, se encuentra relacionado a la Sentencia Número 074 del 12 de marzo de 2025, en el cual se establece:

***"PRIMERO. TUTELAR** los derechos fundamentales a la vida, la integridad física y la educación, de la menor IRIANA VALENTIVA ALVERINO TORRES, vulnerados por el MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA, SECRETARIA DE EDUCACION DE PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA, SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DE PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA y SECRETARIA DE EDUCACION DE ANTIOQUIA, acción constitucional en la cual se vinculó a la señora LEIDY VIVIANA BUSTAMANTE ZAPATA, RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL MAGDALENA MEDIO y la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA.*

dentro del término de treinta (30) días constados a partir de la notificación del presente fallo de tutela, ya sea con recursos propios de la Alcaldía o los que sean aportados para ello por el Departamento de Antioquia, debe iniciar las obras para la reparación del daño presentado por la Institución Educativa Escuela Normal Superior del Magdalena Medio, a efecto de garantizar la integridad física y la vida de los estudiante, docentes y personal administrativo que laboran en la misma".

En cumplimiento de lo ordenado por el juzgado, se llevaron a cabo mesas de diálogo conjuntas entre la Administración Municipal de Puerto Berrío y la Gobernación de Antioquia. Asimismo, el 04 de marzo de 2025 se realizó una visita técnica por parte de la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica del Departamento, a partir de la cual se inició la formulación del proyecto por parte de la administración municipal.

El proyecto de mejoramiento contempla la ejecución de las siguientes actividades:

- **Obras preliminares:** Retiros de cubierta, puerta, ventanas y demoliciones.
- **Cubierta:** Instalación de cubierta con sus obras complementarias.
- **Redes eléctricas:** Luminarias y ventiladores.
- **Carpintería metálica:** Puertas y Ventanas.
- **Redes hidrosanitarias:** Canoas y bajantes.
- **Cerramiento:** Construcción de cerramiento.
- **Acabados:** Pintura en general.

Es de anotar que, para la administración municipal es de gran importancia el desarrollo de la infraestructura educativa toda vez que esto va en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Un Gobierno Cercano a la Gente 2024-2027", y con la visión a futuro que se tiene de una mejor calidad educativa para los niños, niñas, jóvenes y adolescentes del municipio de Puerto Berrío, mitigando problemas de deserción escolar y garantizando con esto el goce del espacio para los estudiantes del departamento, lo cual solo se logra emprendiendo acciones conjuntas. Esto pone de manifiesto que es la educación el camino para vencer la brecha social y mejorar las condiciones de vida de las personas de un territorio.

Conclusión: APROBADO

1.13 Solicitud para iniciar proceso de Contratación Directa (Convenio Interadministrativo)

Estudio Previo N°. 16884.

Objeto	Aunar esfuerzos para el mejoramiento de la infraestructura física de la Institución Educativa Efe Gómez - Sedes Liceo Efe Gómez y Colegio Amigoniano Raúl Cardona Zapata, del municipio de Vegachí, Antioquia.
Presupuesto Oficial	PRESUPUESTO: DOS MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($ 2.098.000.000,00) TRIBUTOS INCLUIDOS. Aporte Departamento de Antioquia: MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML ($ 1.431.500.000,00) TRIBUTOS INCLUIDOS. Lo que equivale al 68.23% del valor total del convenio.

	666.500.000,00) TRIBUTOS INCLUIDOS. Lo que equivale al 31.77% del valor total del convenio.
Número y valor de CDP o VF	**Departamento de Antioquia** • Rubro presupuestal 1: 2320202005/151F/4-2020/C-22015/020383 ESTAMPILLA PRODESARROLLO por valor de $778.210.478. • Rubro presupuestal 2: 2320202005/151F/0-8115/C-22015/020383 CREDITO INTERNO PREVIA AUTORIZACIÓN por valor de $653.289.522. • Certificado de disponibilidad Presupuestal - CDP: 3500056400 – Octubre 10 de 2025 - Valor ($1.431.500.000). **Municipio de Vegachí:** • Rubro presupuestal: XXXXXXXXX • Certificado de disponibilidad Presupuestal – CDP: CARTA DE INTENCIÓN – RECURSOS PROVENDRÁN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGRD.
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Nombre: Mejoramiento de la infraestructura física de las sedes educativas oficiales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia. BPIN/BPID: 2024003050176. Elemento PEP: 02-0383. Vigente hasta: 12 de diciembre del 2025.
Plazo	El plazo del convenio será de trece (13) meses a partir de la firma del acta de inicio. Dentro de la presente vigencia 2025 la Secretaría de Educación realizará un único desembolso al municipio del 100 % de los recursos aportados y este deberá realizar durante la misma vigencia la incorporación de los mismos a su presupuesto como se describe en los compromisos.
Comité Asesor y evaluador	Rol Técnico: Dicson Fernando Llano Botero. Rol Logístico: Yadira Andrea Mosquera Cano. Rol Jurídico: Miller Leidy Erazo Hidalgo.
Expone	Rol Técnico: Dicson Fernando Llano Botero.
Documentos Aportados	20. Acción de Tutela. 21. Documentos Legales. 22. Presupuesto oficial. 23. Certificado Estampillas Municipio. 24. Análisis del Sector. 25. Matriz de Riesgos. 26. Cronograma. 27. Viabilidad Presupuesto.

Observaciones:

La necesidad de esta intervención surge como respuesta a la acción de tutela interpuesta el 15 de mayo de 2025 por el señor DANIEL ARTURO QUINTERO MIRA, en su calidad de Personero Municipal en la cual expone la problemática: "*Desde que llegué a esta localidad, en febrero del año 2022, los techos de las sedes Liceo Efe Gómez y Colegio Amigoniano Raúl Cardona Zapata presentan un gran deterioro, que se puede visualizar durante los días de lluvia en los cuales gran parte de los salones, oficinas y pasillas se mojan.*

La sede Liceo Efe Gómez fue construida desde el año 1988 y desde dicha fecha, a los

En consecuencia, mediante Sentencia No. 070 del 15 de mayo de 2025, el Juzgado Veinticuatro Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento concedió la acción de tutela y resolvió, entre otras órdenes:

> *"**PRIMERO: TUTELA** los derechos fundamentales, a la educación, la dignidad humana, la salud y la integridad personal invocados por el Personero Municipal de Vegachí, en favor de la comunidad educativa adscrita a las Sedes 1 y 3, Escuela Amigoniano de la Institución Educativa EFE GÓMEZ del Municipio de Vegachí, Antioquia.*
> ***SEGUNDO**: **ORDENA** a la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, que instale el mecanismo "dialogo significativo", en los términos y plazos establecidos en las consideraciones así:*
>
> *1. Coordinar la instalación de una mesa de diálogo presencial o virtual, en el término de diez (10) siguientes a la notificación de esta decisión.*
>
> *2. La mesa debe contar con la participación de un representante de la alcaldía Municipal de Vegachí, un representante de la Gobernación de Antioquia, y uno de la Secretaría Departamental de Antioquia, el Personero de Vegachí, un representante de padres de familia (designado por los mismos) de las dos sedes (1 y 3), el rector de la Institución Efe Gómez, y opcionalmente un representante del Ministerio de Educación Nacional.*
>
> *La fecha de la primera sesión de diálogo y las subsiguientes, de asistencia obligatoria, se comunicarán con dos (2) días de antelación a los demás participantes, por parte de la Secretaría de Educación del Antioquia.*
>
> *4. Los temas a discutir en la mesa de diálogo, estarán encaminadas a encontrar una solución definitiva al riesgo que presenta la estructura donde funciona la básica y media de la Institución Educativa Efe Gómez, cuyo asunto se someterá a la discusión y deliberación de los miembros designados en la mesa. La agenda de discusión, el cronograma de trabajo y el objeto de cada una de las sesiones de diálogo serán coordinadas por la Secretaría de Educación del Antioquia y será notificado al menos un (1) día antes de cada sesión.*
>
> *Las actuaciones previstas y términos definidos deben ser cumplidas a cabalidad por todos los integrantes de la referida mesa de diálogo, esto es, por las autoridades Departamental (Secretaría de Educación - Gobernación de Antioquia) y Municipal (la Alcaldía de Vegachí) y a la comunidad educativa Efe Gómez.*
>
> ***TERCERO: ORDENA** a la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, presentar dentro de los cuarenta (40) días siguientes a la instalación de la mesa, un informe, contentivo de: (a) el cronograma inicial de trabajo de la mesa de diálogo; (b) las propuestas planteadas por los participantes; y (c) un plan de contingencia inmediato que permita satisfacer el derecho a la educación de los estudiantes de la Institución referida. En dicho informe se dejará sentado las opiniones y propuestas de todos los actores de la mesa de diálogo.".*

En cumplimiento de lo ordenado por el juzgado, se llevaron a cabo mesas de diálogo conjuntas entre la Administración Municipal de Vegachí y la Gobernación de Antioquia. Asimismo, el 27 de junio de 2025 se realizó una visita técnica por parte de la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica del Departamento, a partir de la cual se inició la estructuración del proyecto por parte de la administración municipal.

prestación. De este modo, se busca ofrecer un entorno más saludable, seguro y digno, que fomente hábitos positivos y fortalezca el sentido de pertenencia entre los estudiantes.

En última instancia, el objetivo es mejorar las condiciones de infraestructura, seguridad y habitabilidad de la institución, promoviendo un ambiente propicio para el aprendizaje y el bienestar de toda la comunidad educativa.

Para lo anterior, el municipio de Vegachí presentó un proyecto de mejoramiento con su respectivo presupuesto, los cuales fueron avalados desde el componente técnico, el cual centra sus actividades, en los siguientes ítems del presupuesto:

- **Obras preliminares:** Desmonte de tejas, canales bajantes y demás elementos.
- **Cubierta:** Instalación y/o mantenimiento en zonas requeridas con sus obras complementarias.
- **Concretos:** Construcción de concreto para andenes, alfajías.
- **Mampostería:** Construcción de mampostería, revoques
- **Redes eléctricas:** Suministro e instalación de salidas para toma corriente e iluminación, aire acondicionado, entre otros.
- **Carpintería metálica:** Mantenimiento de puertas y ventanas.
- **Redes hidrosanitarias:** Canoas, bajantes y adecuación de conexiones hidráulicas.
- **Cerramiento:** Construcción de cerramiento.
- **Acabados:** Aplicación de pintura en general.

Es de anotar que, para la administración municipal es de gran importancia el desarrollo de la infraestructura educativa toda vez que esto va en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Un Gobierno Cercano a la Gente 2024-2027", y con la visión a futuro que se tiene de una mejor calidad educativa para los niños, niñas, jóvenes y adolescentes del municipio de Vegachí, mitigando problemas de deserción escolar y garantizando con esto el goce del espacio para los estudiantes del departamento, lo cual solo se logra emprendiendo acciones conjuntas. Esto pone de manifiesto que es la educación el camino para vencer la brecha social y mejorar las condiciones de vida de las personas de un territorio.

Conclusión: APROBADO

1.14 Solicitud para iniciar proceso de Contratación Directa (Convenio Interadministrativo)

Estudio Previo N°.16883

Objeto	AUNAR ESFUERZOS PARA LA TERMINACIÓN DEL RESTAURANTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA REPOSICIÓN DEL C.E.R EL YERBAL, ADSCRITA A LA IE LA VARGAS DEL MUNICIPIO DE BETULIA, ANTIOQUIA
Presupuesto Oficial	QUINIENTOS TRECE MILLONES DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/L ($513.002.135) TRIBUTOS INCLUIDOS Aporte Departamento de Antioquia: CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES

	Lo que equivale al 96.10% del valor total del convenio. Aporte Municipio: VEINTE MILLONES DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS ML ($20.002.135) TRIBUTOS INCLUIDOS. Lo que equivale al 3.90% del valor total del convenio.
Número y valor de CDP o VF	CDP: 3500056151 – agosto 04 de 2025. - Valor ($493.000.000) CDP: No 00695 – octubre 10 de 2025 - Valor de $ ($20.002.135)
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Nombre: Mejoramiento de la infraestructura física de las sedes educativas oficiales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia. BPIN/BPID: 2024003050176 Elemento PEP: 02-0383 Vigente hasta: 12 de septiembre del 2025
Plazo	El plazo del convenio será de trece (13) meses a partir de la firma del acta de inicio. Dentro de la presente vigencia 2025 la Secretaría de Educación realizará un único desembolso al municipio del 100 % de los recursos aportados y este deberá realizar durante la misma vigencia la incorporación de los mismos a su presupuesto como se describe en los compromisos.
Comité Asesor y evaluador	Rol Técnico: John Jader Bonilla Betancur Profesional Universitario Rol Logístico: Yadira Andrea Mosquera Cano Profesional Universitario Rol Jurídico: Miller Leidy Erazo Hidalgo Contratista Dirección Asuntos Legales
Expone	Rol Técnico: John Jader Bonilla Betancur
Documentos Aportados	1. Solicitud de Mejoramiento 2. Documentos Legales 3. Presupuesto oficial. 4. Análisis del Sector 5. Matriz de Riesgos. 6. Cronograma

Observaciones:

El municipio de Betulia presentó un proyecto para la terminación del restaurante escolar del Centro Educativo Rural El Yerbal del municipio de Betulia, Antioquia, cumpliendo con los requisitos establecidos por la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica, identificando y priorizando intervenciones en beneficio del entorno educativo de la sede.

EL CENTRO EDUCATIVO RURAL EL YERBAL: se encuentra localizada en zona urbana del municipio de Betulia, a 20 minutos del casco urbano, se puede acceder en transporte vehicular, vía destapada y buenas condiciones.

De acuerdo con el reporte del Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT), con fecha de

el Código DANE Nro. 205093000227 y funciona en un predio de propiedad de la Alcaldía Municipal.

La alternativa propone la construcción del restaurante escolar y obras complementarias del centro educativo del Yerbal zona rural del Municipio, las obras se describen en: 1. Movimientos de tierra, 2. Cimentaciones en construcción de losa, 3. Construir Estructuras (columnas, vigas, vigas de cubierta y dinteles), construcción de comedor infantil, instalación de carpintería metálica (puertas ventanas), 4. Construir cubierta en teja termoacústica, 5.mamposterira en ladrillo ranurado y sobrecimientos en bloque. 6. Revoques, enchapes y pintura (revoque en norte muros y cielos, cerámica parades y pintura a base de agua y esmalte a base de aceite), 7. Instalar pisos (norte nivelación, instalación cerámica tráfico pesado, guarda escobas en tráfico pesado), 8. realizar instalación hidrosanitaria, 9. Realizar instalaciones hidráulicas, realizar Instalaciones 10. Aparatos, grifería, muebles y mesones (lavamanos, lava platos, barra de seguridad, mesón granito pulido) y obras varias y remates.

Los Beneficios del proyecto es mejorar las condiciones del sistema educativo del centro educativo el yerbal, generando un mejor ambiente escolares, para una buena calidad educativa, además contribuye a mejorar la cobertura educativa y disminución de la descensión escolar.

Es de anotar que, para la administración municipal es de gran importancia el desarrollo de la infraestructura educativa toda vez que esto va en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Betulia avanza", y con la visión a futuro que se tiene de una mejor calidad educativa para los niños, niñas, jóvenes y adolescentes del municipio de Betulia, mitigando problemas de deserción escolar y garantizando con esto el goce del espacio para los estudiantes del departamento, lo cual solo se logra emprendiendo acciones conjuntas.

Conclusión: APROBADO

SUBSECRETARÍA PLANEACIÓN EDUCATIVA – DIRECCIÓN DE PERMANENCIA ESCOLAR E INCLUSIÓN EDUCATIVA

1.15. Solicitud para iniciar proceso de Contratación directa / Convenio Interadministrativo. Ley 489 de 1998 artículo 95. LA UNION

Objeto	"*Aunar esfuerzos técnicos, operativos, administrativos y financieros para llevar a cabo la implementación de dotación de mobiliario escolar para mejorar la prestación del servicio educativo en el Municipio de LA UNION*"
Presupuesto Oficial	TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($ 300.000.000)
Número de certificado de Disponibilidad	VF GOBERNACION N° **3500056396** del 14/10/2025
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Nombre: Estrategias Permanencia BPIN/BPID: 2024003050187 Elemento PEP: 02-0386 Vigente hasta: 09 de enero 2026
Plazo	El plazo establecido será de seis (6) meses a partir de la firma del acta de inicio

Expone	JORGE ORLANDO SOTO GIRALDO
Miembros del CAE	**Rol Jurídico**: DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA - Profesional Universitario **Rol Financiero:** LILIANA MARIA PEREZ BUSTAMANTE Profesional Universitario **Rol Técnico:** JOSEFINA PEREZ MENDOZA profesional Universitario. **NO TENEMOS LA RESOLUCION CAE**
Directivo del Área Responsable del Proyecto	JORGE ORLANDO SOTO GIRALDO Director de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa
Documentos aportados	Resolución de designación del Comité Asesor y Evaluador Convenio Interadministrativo - Matriz de Riesgo - CDP - Certificado de Banco de Proyectos. - Invitación a celebrar convenio - Oficio respuesta a la invitación con los aportes del municipio

Observaciones:

El artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social. Hace responsable al Estado de regularla con el fin de velar por su calidad, por la implementación de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias de acceso y permanencia educativa.

Igualmente, el artículo 211 ibídem establece que el Presidente de la República, podrá delegar en el Ministro de Educación Nacional, en los Gobernadores y en los Alcaldes, el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia previstas en la Ley. Igualmente fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o| en otras autoridades.

Así mismo, el articulo 12 de la Ley N°. 80 de 1993, adicionado por el articulo 21 de la Ley N°. 1150 de 2007, establece que los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo, o ejecutivo o en sus equivalentes.

A su turno, el artículo 138 de la Ley 115 de 1994 establece que los establecimientos educativos deben contar con la planta física y medios educativos adecuados. De igual forma, en el articulo 84 de la misma norma se establece la necesidad de evaluar al personal docente, administrativo, los recursos pedagógicos y la infraestructura física, de tal modo que se garantice el mejoramiento de la calidad del servicio educativo y la educación que se imparte.

Posteriormente la Ley 715 de 2001 señala que son competencias de las entidades territoriales, con relación a los Departamentos que:

"Artículo 6º. Competencias de los departamentos. Sin perjuicio de lo establecido en otras normas, corresponde a los departamentos en el sector de educación las siguientes competencias:

6.1. Competencias Generales.

6.2. Competencias frente a los municipios no certificados.
6.2.1. Dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley.
6.2.2. Administrar y distribuir entre los municipios de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado, atendiendo los criterios establecidos en la presente ley.
6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.
6.2.4. Participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado, en la cofinanciación de programas y proyectos educativos y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación. Los costos amparados con estos recursos no podrán generar gastos permanentes a cargo al Sistema General de Participaciones.
6.2.5. Mantener la cobertura actual y propender a su ampliación.
6.2.6. Evaluar el desempeño de rectores y directores, y de los docentes directivos, de conformidad con las normas vigentes.
6.2.7. Ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción, en ejercicio de la delegación que para tal fin realice el presidente de la República.
6.2.8. Prestar asistencia técnica y administrativa a las instituciones educativas, cuando a ello haya lugar.
6.2.9. Promover la aplicación y ejecución de planes de mejoramiento de la calidad.
6.2.10. Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio, de conformidad con el reglamento.
6.2.11. Distribuir las plantas departamentales de personal docente, directivos y empleados administrativos, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia.
6.2.12. Organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción. (...)"

A su turno, la Ley 2200 de 2022 *"POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS TENDIENTES A MODERNIZAR LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS"* establece que corresponde a los departamentos ejercer las siguientes competencias:

"1. Bajo esquemas de autonomía y descentralización territorial en:

1.10 Implementar y hacer seguimiento a las políticas para la promoción del desarrollo integral de la primera infancia, la infancia y la adolescencia con enfoque de gestión integral, promoviendo el reconocimiento, la protección y la garantía de los derechos, siendo impostergable la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial.

3. Bajo esquemas de concurrencia y/o subsidiaridad:

3.1.1. Educación. Ejecutar las competencias para la prestación del servicio educativo en

pueden concurrir con la acción y el ejercicio de las funciones propias de los distritos o municipios certificados en educación que se encuentren dentro de su territorio. También contribuirá en la formulación de estrategias para promover el acceso, cobertura, permanencia y calidad de la educación en las zonas rurales.

Finalmente, dicha norma señala en relación con las atribuciones de los Gobernadores que además de las funciones constitucionales y legales previstas, los gobernadores tendrán las siguientes funciones:

46. Apoyar a las entidades territoriales en su jurisdicción para que den cumplimiento a las normas de buen gobierno y/o disciplina fiscal; y acompañarlos, en coordinación con el Gobierno nacional en la búsqueda de salidas estructurales a situaciones de déficit o de incapacidad institucional que les permitan prestar de manera adecuada los servicios públicos de educación, salud y agua potable a su cargo.

A su vez, en el artículo 203 de Decreto Ordenanza N°2024070003913 del 05 de septiembre del 2024, establece que son funciones de la Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa entre otras " Planificar y definir las estrategias de acceso, retención y permanencia con calidad en cada uno de sus componentes, de acuerdo con una visión integral y multidisciplinaria del sistema educativo en el departamento, que permita cumplir el mandato constitucional del derecho fundamental a la educación y la cobertura educativa total".

En razón a las consideraciones señaladas, la Secretaría de Educación – Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa, con el fin de satisfacer la necesidad planteada, considera oportuno en ejercicio de la autonomía de la Voluntad, celebrar convenio interadministrativo, el cual se rige por el artículo 95 de la Ley 489 de 1999.

Así las cosas y de acuerdo con la justificación de la necesidad, el objeto de la entidad contratista, las obligaciones derivadas del convenio a celebrarse y el análisis que acaba de hacerse, es jurídicamente viable la celebración de un convenio interadministrativo con el municipio que se menciona.

Conclusión: APROBADO

1.16 Solicitud para iniciar proceso de Contratación directa / Convenio Interadministrativo. Ley 489 de 1998 artículo 95.

SAN JERONIMO.

Objeto	*"Aunar esfuerzos técnicos, operativos, administrativos y financieros para llevar a cabo la implementación de dotación de mobiliario escolar para mejorar la prestación del servicio educativo en el **Municipio de SAN JERONIMO"***
Presupuesto Oficial	TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($ 350.000.000)
Número de certificado de Disponibilidad	VF GOBERNACION N° **3500056398** del 14/10/2025
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Nombre: Estrategias Permanencia BPIN/BPID: 2024003050187 Elemento PEP: 02-0386

Plazo	El plazo establecido será de dos (2) meses a partir de la firma del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2025.
Expone	JORGE ORLANDO SOTO GIRALDO
Miembros del CAE	**Rol Jurídico**: DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA - Profesional Universitario **Rol Financiero:** LILIANA MARIA PEREZ BUSTAMANTE Profesional Universitario **Rol Técnico:** JOSEFINA PEREZ MENDOZA profesional Universitario. **NO TENEMOS LA RESOLUCION CAE**
Directivo del Área Responsable del Proyecto	JORGE ORLANDO SOTO GIRALDO Director de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa
Documentos aportados	Resolución de designación del Comité Asesor y Evaluador Convenio Interadministrativo - Matriz de Riesgo - CDP - Certificado de Banco de Proyectos. - Invitación a celebrar convenio - Oficio respuesta a la invitación con los aportes del municipio

Observaciones:

El artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social. Hace responsable al Estado de regularla con el fin de velar por su calidad, por la implementación de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias de acceso y permanencia educativa.

Igualmente, el artículo 211 ibídem establece que el Presidente de la República, podrá delegar en el Ministro de Educación Nacional, en los Gobernadores y en los Alcaldes, el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia previstas en la Ley. Igualmente fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o| en otras autoridades.

Así mismo, el articulo 12 de la Ley N°. 80 de 1993, adicionado por el articulo 21 de la Ley N°. 1150 de 2007, establece que los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo, o ejecutivo o en sus equivalentes.

A su turno, el artículo 138 de la Ley 115 de 1994 establece que los establecimientos educativos deben contar con la planta física y medios educativos adecuados. De igual forma, en el artículo 84 de la misma norma se establece la necesidad de evaluar al personal docente, administrativo, los recursos pedagógicos y la infraestructura física, de tal modo que se garantice el mejoramiento de la calidad del servicio educativo y la educación que se imparte.

Posteriormente la Ley 715 de 2001 señala que son competencias de las entidades territoriales, con relación a los Departamentos que:

"Artículo 6°. Competencias de los departamentos. Sin perjuicio de lo establecido en otras normas, corresponde a los departamentos en el sector de educación las siguientes competencias:

6.1. Competencias Generales.
6.1.1. Prestar asistencia técnica educativa, financiera y administrativa a los municipios, cuando a ello haya lugar. (…)

6.2. Competencias frente a los municipios no certificados.
6.2.1. Dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley.
6.2.2. Administrar y distribuir entre los municipios de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado, atendiendo los criterios establecidos en la presente ley.
6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.
6.2.4. Participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado, en la cofinanciación de programas y proyectos educativos y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación. Los costos amparados con estos recursos no podrán generar gastos permanentes a cargo al Sistema General de Participaciones.
6.2.5. Mantener la cobertura actual y propender a su ampliación.
6.2.6. Evaluar el desempeño de rectores y directores, y de los docentes directivos, de conformidad con las normas vigentes.
6.2.7. Ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción, en ejercicio de la delegación que para tal fin realice el presidente de la República.
6.2.8. Prestar asistencia técnica y administrativa a las instituciones educativas, cuando a ello haya lugar.
6.2.9. Promover la aplicación y ejecución de planes de mejoramiento de la calidad.
6.2.10. Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio, de conformidad con el reglamento.
6.2.11. Distribuir las plantas departamentales de personal docente, directivos y empleados administrativos, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia.
6.2.12. Organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción. (…)"

A su turno, la Ley 2200 de 2022 *"POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS TENDIENTES A MODERNIZAR LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS"* establece que corresponde a los departamentos ejercer las siguientes competencias:

"1. Bajo esquemas de autonomía y descentralización territorial en:

1.10 Implementar y hacer seguimiento a las políticas para la promoción del desarrollo integral de la primera infancia, la infancia y la adolescencia con enfoque de gestión integral, promoviendo el reconocimiento, la protección y la garantía de los derechos, siendo impostergable la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial.

3.1.1. Educación. Ejecutar las competencias para la prestación del servicio educativo en los municipios de su jurisdicción que no estén certificados en educación, según los criterios que establezca la ley orgánica de recursos y competencias. De igual manera, pueden concurrir con la acción y el ejercicio de las funciones propias de los distritos o municipios certificados en educación que se encuentren dentro de su territorio. También contribuirá en la formulación de estrategias para promover el acceso, cobertura, permanencia y calidad de la educación en las zonas rurales.

Finalmente, dicha norma señala en relación con las atribuciones de los Gobernadores que además de las funciones constitucionales y legales previstas, los gobernadores tendrán las siguientes funciones:

46. Apoyar a las entidades territoriales en su jurisdicción para que den cumplimiento a las normas de buen gobierno y/o disciplina fiscal; y acompañarlos, en coordinación con el Gobierno nacional en la búsqueda de salidas estructurales a situaciones de déficit o de incapacidad institucional que les permitan prestar de manera adecuada los servicios públicos de educación, salud y agua potable a su cargo.

A su vez, en el artículo 203 de Decreto Ordenanza N°2024070003913 del 05 de septiembre del 2024, establece que son funciones de la Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa entre otras " Planificar y definir las estrategias de acceso, retención y permanencia con calidad en cada uno de sus componentes, de acuerdo con una visión integral y multidisciplinaria del sistema educativo en el departamento, que permita cumplir el mandato constitucional del derecho fundamental a la educación y la cobertura educativa total".

En razón a las consideraciones señaladas, la Secretaría de Educación – Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa, con el fin de satisfacer la necesidad planteada, considera oportuno en ejercicio de la autonomía de la Voluntad, celebrar convenio interadministrativo, el cual se rige por el artículo 95 de la Ley 489 de 1999.

Así las cosas y de acuerdo con la justificación de la necesidad, el objeto de la entidad contratista, las obligaciones derivadas del convenio a celebrarse y el análisis que acaba de hacerse, es jurídicamente viable la celebración de un convenio interadministrativo con el municipio que se menciona.

Conclusión: APROBADO

1.17 Solicitud para iniciar proceso de Contratación directa / Convenio Interadministrativo. Ley 489 de 1998 artículo 95.
YOLOMBÓ

Objeto	Aunar esfuerzos técnicos, operativos, administrativos y financieros para llevar a cabo la implementación de dotación de mobiliario escolar para mejorar la prestación del servicio educativo en el Municipio de YOLOMBÓ
Presupuesto Oficial	MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($ 1.700.000.000).
Número de certificado vigencia futura	VF GOBERNACION N°3500056395 - $1.190.000.000 FECHA DE LIBERACION IMPRESIÓN: 14/10/2025
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Nombre: Desarrollo de estrategias para la permanencia, acogida y bienestar de los estudiantes oficiales en los municipios no certificados de Antioquia

	Elemento PEP: 02-0386 Vigente hasta: 09 de enero de 2026
Plazo	El plazo establecido será de seis (6) meses, a partir de la firma del acta de inicio sin superar el 30 de abril de 2026.
Expone	JORGE ORLANDO SOTO GIRALDO
Miembros del CAE	**Rol Jurídico**: DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA - Profesional Universitario **Rol Logístico:** CLAUDIA PATRICIA BEDOYA RÍOS Profesional Universitario **Rol Técnico:** GLORIA AMPARO HOYOS YEPES profesional Universitario
Directivo del Área Responsable del Proyecto	JORGE ORLANDO SOTO GIRALDO Director de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa
Documentos aportados	Resolución de designación del Comité Asesor y Evaluador Convenio Interadministrativo - Matriz de Riesgo - CDP - Certificado de Banco de Proyectos. - Invitación a celebrar convenio - Oficio respuesta a la invitación con los aportes del municipio

Observaciones:

El artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social. Hace responsable al Estado de regularla con el fin de velar por su calidad, por la implementación de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; **de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias de acceso y permanencia educativa.**

Igualmente, el artículo 211 ibídem establece que el presidente de la República podrá delegar en el ministro de Educación Nacional, en los Gobernadores y en los Alcaldes, el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia previstas en la Ley. Igualmente fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos 0| en otras autoridades.

Así mismo, el artículo 12 de la Ley N°. 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley N°. 1150 de 2007, establece que los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo, o ejecutivo o en sus equivalentes.

A su turno, el artículo 138 de la Ley 115 de 1994 establece que **los establecimientos educativos deben contar con la planta física y medios educativos adecuados.** De igual forma, en el artículo 84 de la misma norma se establece la **necesidad de evaluar** al personal docente, administrativo, los recursos pedagógicos y **la infraestructura física, de tal modo que se garantice el mejoramiento de la calidad del servicio educativo y la educación que se imparte.**

Posteriormente la Ley 715 de 2001 señala que son competencias de las entidades territoriales, con relación a los Departamentos que:

"Artículo 6°. Competencias de los departamentos. Sin perjuicio de lo establecido en otras

Competencias Generales.
Prestar asistencia técnica educativa, financiera y administrativa a los municipios, cuando a ello haya lugar. (...)

Competencias frente a los municipios no certificados.
Dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley.
Administrar y distribuir entre los municipios de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado, atendiendo los criterios establecidos en la presente ley.
Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, **las instituciones educativas** y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.
Participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado, en la cofinanciación de programas y proyectos educativos y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación. Los costos amparados con estos recursos no podrán generar gastos permanentes a cargo al Sistema General de Participaciones.
Mantener la cobertura actual y propender a su ampliación.
Evaluar el desempeño de rectores y directores, y de los docentes directivos, de conformidad con las normas vigentes.
Ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción, en ejercicio de la delegación que para tal fin realice el presidente de la República.
Prestar asistencia técnica y administrativa a las instituciones educativas, cuando a ello haya lugar.
Promover la aplicación y ejecución de planes de mejoramiento de la calidad.
Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio, de conformidad con el reglamento.
Distribuir las plantas departamentales de personal docente, directivos y empleados administrativos, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia.

Organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción. (...)"

A su turno, la Ley 2200 de 2022 "POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS TENDIENTES A MODERNIZAR LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS" establece que corresponde a los departamentos ejercer las siguientes competencias:

"Bajo esquemas de autonomía y descentralización territorial en:

Implementar y hacer seguimiento a las políticas para la promoción del desarrollo integral de la primera infancia, la infancia y la adolescencia con enfoque de gestión integral, **promoviendo** el reconocimiento, la protección y la garantía de los derechos, **siendo impostergable la atención** en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y **la educación inicial.**

Educación. **Ejecutar las competencias para la prestación del servicio educativo en los municipios de su jurisdicción que no estén certificados en educación, según los criterios que establezca la ley orgánica de recursos y competencias.** De igual manera, pueden concurrir con la acción y el ejercicio de las funciones propias de los distritos o municipios certificados en educación que se encuentren dentro de su territorio. **También contribuirá en la formulación de estrategias para promover el acceso, cobertura, permanencia y calidad de la educación en las zonas rurales.**

Finalmente, dicha norma señala en relación con las atribuciones de los Gobernadores que además de las funciones constitucionales y legales previstas, los gobernadores tendrán las siguientes funciones:

Apoyar a las entidades territoriales en su jurisdicción para que den cumplimiento a las normas de buen gobierno y/o disciplina fiscal; y acompañarlos, en coordinación con el Gobierno nacional en la búsqueda de salidas estructurales a situaciones de déficit o de incapacidad institucional **que les permitan prestar de manera adecuada los servicios públicos de educación, salud y agua potable a su cargo.**

A su vez, en el artículo 203 de Decreto Ordenanza N°2024070003913 del 05 de septiembre del 2024, establece que son funciones de la Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa entre otras " Planificar y definir las estrategias de acceso, retención y permanencia con calidad en cada uno de sus componentes, de acuerdo con una visión integral y multidisciplinaria del sistema educativo en el departamento, que permita cumplir el mandato constitucional del derecho fundamental a la educación y la cobertura educativa total".

En razón a las consideraciones señaladas, la Secretaría de Educación – Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa, con el fin de satisfacer la necesidad planteada, considera oportuno en ejercicio de la autonomía de la Voluntad, celebrar convenio interadministrativo, el cual se rige por el artículo 95 de la Ley 489 de 1999.

Así las cosas y de acuerdo con la justificación de la necesidad, el objeto de la entidad contratista, las obligaciones derivadas del convenio a celebrarse y el análisis que acaba de hacerse, es jurídicamente viable la celebración de un convenio interadministrativo con el municipio que se menciona.

Conclusión: APROBADO

1.18 Solicitud para iniciar proceso de Contratación directa / Convenio Interadministrativo. Ley 489 de 1998 artículo 95.
CAÑASGORDAS

Objeto	Aunar esfuerzos técnicos, operativos, administrativos y financieros para llevar a cabo la implementación de dotación de mobiliario escolar para mejorar la prestación del servicio educativo en el Municipio de CAÑASGORDAS
Presupuesto Oficial	CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($ 450.000.000).
Número de certificado vigencia futura	VF GOBERNACION N° 3500056394 - $350.000.000 FECHA DE LIBERACION IMPRESIÓN: 14/10/2025
Certificado de Registro de	Nombre: Desarrollo de estrategias para la permanencia, acogida y bienestar de los estudiantes oficiales en los

	Elemento PEP: 02-0386 Vigente hasta: 09 de enero de 2026
Plazo	El plazo establecido será de seis (6) meses, a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 30 de abril de 2026.
Expone	JORGE ORLANDO SOTO GIRALDO
Miembros del CAE	**Rol Jurídico**: DIANA JANETH SERNA SALDARRIAGA - Profesional Universitario **Rol Logístico:** CLAUDIA PATRICIA BEDOYA RÍOS Profesional Universitario **Rol Técnico:** GLORIA AMPARO HOYOS YEPES profesional Universitario
Directivo del Área Responsable del Proyecto	JORGE ORLANDO SOTO GIRALDO Director de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa
Documentos aportados	Resolución de designación del Comité Asesor y Evaluador Convenio Interadministrativo - Matriz de Riesgo - CDP - Certificado de Banco de Proyectos. - Invitación a celebrar convenio - Oficio respuesta a la invitación con los aportes del municipio

Observaciones:

El artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social. Hace responsable al Estado de regularla con el fin de velar por su calidad, por la implementación de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; **de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias de acceso y permanencia educativa.**

Igualmente, el artículo 211 ibídem establece que el presidente de la República podrá delegar en el ministro de Educación Nacional, en los Gobernadores y en los Alcaldes, el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia previstas en la Ley. Igualmente fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o| en otras autoridades.

Así mismo, el artículo 12 de la Ley N°. 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley N°. 1150 de 2007, establece que los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo, o ejecutivo o en sus equivalentes.

A su turno, el artículo 138 de la Ley 115 de 1994 establece que **los establecimientos educativos deben contar con la planta física y medios educativos adecuados.** De igual forma, en el artículo 84 de la misma norma se establece la **necesidad de evaluar** al personal docente, administrativo, los recursos pedagógicos y **la infraestructura física, de tal modo que se garantice el mejoramiento de la calidad del servicio educativo y la educación que se imparte.**

Posteriormente la Ley 715 de 2001 señala que son competencias de las entidades territoriales, con relación a los Departamentos que:

"Artículo 6°. Competencias de los departamentos. Sin perjuicio de lo establecido en otras normas, corresponde a los departamentos en el sector de educación las siguientes

Competencias Generales.
Prestar asistencia técnica educativa, financiera y administrativa a los municipios, cuando a ello haya lugar. (...)

Competencias frente a los municipios no certificados.
Dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley.
Administrar y distribuir entre los municipios de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado, atendiendo los criterios establecidos en la presente ley.
Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994**, las instituciones educativas** y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.
Participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado, en la cofinanciación de programas y proyectos educativos y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación. Los costos amparados con estos recursos no podrán generar gastos permanentes a cargo al Sistema General de Participaciones.
Mantener la cobertura actual y propender a su ampliación.
Evaluar el desempeño de rectores y directores, y de los docentes directivos, de conformidad con las normas vigentes.
Ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción, en ejercicio de la delegación que para tal fin realice el presidente de la República.
Prestar asistencia técnica y administrativa a las instituciones educativas, cuando a ello haya lugar.
Promover la aplicación y ejecución de planes de mejoramiento de la calidad.
Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio, de conformidad con el reglamento.
Distribuir las plantas departamentales de personal docente, directivos y empleados administrativos, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia.

Organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción. (...)"

A su turno, la Ley 2200 de 2022 "POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS TENDIENTES A MODERNIZAR LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS" establece que corresponde a los departamentos ejercer las siguientes competencias:

"Bajo esquemas de autonomía y descentralización territorial en:

Implementar y hacer seguimiento a las políticas para la promoción del desarrollo integral de la primera infancia, la infancia y la adolescencia con enfoque de gestión integral, **promoviendo** el reconocimiento, la protección y la garantía de los derechos, **siendo impostergable la atención** en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y **la educación inicial**

Educación. **Ejecutar las competencias para la prestación del servicio educativo en los municipios de su jurisdicción que no estén certificados en educación, según los criterios que establezca la ley orgánica de recursos y competencias.** De igual manera, pueden concurrir con la acción y el ejercicio de las funciones propias de los distritos o municipios certificados en educación que se encuentren dentro de su territorio. **También contribuirá en la formulación de estrategias para promover el acceso, cobertura, permanencia y calidad de la educación en las zonas rurales.**

Finalmente, dicha norma señala en relación con las atribuciones de los Gobernadores que además de las funciones constitucionales y legales previstas, los gobernadores tendrán las siguientes funciones:

Apoyar a las entidades territoriales en su jurisdicción para que den cumplimiento a las normas de buen gobierno y/o disciplina fiscal; y acompañarlos, en coordinación con el Gobierno nacional en la búsqueda de salidas estructurales a situaciones de déficit o de incapacidad institucional **que les permitan prestar de manera adecuada los servicios públicos de educación, salud y agua potable a su cargo.**

A su vez, en el artículo 203 de Decreto Ordenanza N°2024070003913 del 05 de septiembre del 2024, establece que son funciones de la Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa entre otras " Planificar y definir las estrategias de acceso, retención y permanencia con calidad en cada uno de sus componentes, de acuerdo con una visión integral y multidisciplinaria del sistema educativo en el departamento, que permita cumplir el mandato constitucional del derecho fundamental a la educación y la cobertura educativa total".

En razón a las consideraciones señaladas, la Secretaría de Educación – Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa, con el fin de satisfacer la necesidad planteada, considera oportuno en ejercicio de la autonomía de la Voluntad, celebrar convenio interadministrativo, el cual se rige por el artículo 95 de la Ley 489 de 1999.

Así las cosas y de acuerdo con la justificación de la necesidad, el objeto de la entidad contratista, las obligaciones derivadas del convenio a celebrarse y el análisis que acaba de hacerse, es jurídicamente viable la celebración de un convenio interadministrativo con el municipio que se menciona.

Conclusión: APROBADO

SUBSECRETARIA DE CALIDAD EDUCATIVA: DIRECCION DE CALIDAD Y TRAYECTORIAS EDUCATIVAS.

1.19 Solicitud de Prórroga y Modificación del contrato N°25IA151F2127 de 31/03/2025. Contratista/Asociado: UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

No. en SECOP: 25IA151F2127

Objeto del contrato/convenio	Acompañar, asistir y apoyar a la Secretaría de Educación de Antioquia para la ejecución de la estrategia para el fortalecimiento de la educación media en el departamento
Valor inicial del contrato	$7.091.895.408
Adiciones	N.A
Valor total con adiciones	N.A
Valor de la solicitud de	N.A

Porcentaje adicionado total	N.A
Número y valor de CDP o VF	N.A
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Señalar el nombre corto del proyecto, BPIN/BPID, 2024003050188 Elemento PEP: 02-0387 Vigencia del certificado: Hasta el 14 de Enero de 2026
Plazo inicial	Ocho (8) meses a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio sin superar el 15 de diciembre de 2025. Fecha de inicio: 7 de Abril de 2025 Fecha de terminación inicial: 7 de Diciembre de 2025
Prórrogas	N.A
Suspensiones	N.A
Fecha de terminación actual	7 de Diciembre de 2025
Prórroga solicitada	Cuatro (4) Meses
Solicitud de Modificación/Suspensión	Se solicita modificar las condiciones técnicas contenidas en el Estudio Previo del Proceso en relación con los componentes 3 y 5 Se solicita realizar redistribución de recursos
Supervisor – interventor	Angela Janneth Senejoa Rodriguez
Expone	Angela Janeth Senejoa Rodriguez
Documentos aportados:	Relacionar los documentos presentados al Comité: resupuesto con el análisis y la propuesta formes de seguimiento y pago I y pago II onstancia de Consulta Contraloría General De La epública onstancia de Consulta Procuraduría General De La ación onstancia de Consulta Policía Nacional (Antecedentes udiciales Y Medidas Correctivas) ertificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – EDAM ompromiso Anticorrupción onstancia de Consulta Portal nticorrupción de Colombia- Paco eclaración No Lavado de Activos, Ni Financiación del errorismo eclaración de No ultas, Sanciones, Declaratorias de Incumplimiento eclaración Inhabilidades, Incompatibilidades, rohibiciones Y Conflictos de Intereses 2. Certificado de Pago Aportes a la Seguridad ocial Integral y Parafiscales

Observaciones:
Se solicita prorroga del contrato interadministrativo suscrito por cuatro meses con fundamento en:

Desde la firma del acta de inicio, el 7 de abril de 2025, se han venido desarrollando las actividades clave para avanzar en el cumplimiento del objeto y los compromisos contractuales.

Entre el 14 de julio y el 21 de septiembre se ejecutó el Ciclo I, compuesto por:

c) formación virtual centralizada;
d) visitas a los establecimientos educativos; y
e) un encuentro virtual de cierre de ciclo.

El Ciclo I fue inicialmente planeado para ejecutarse entre los meses de junio y julio de 2025, contemplando un mes completo de actividades. Sin embargo, durante la planeación y desarrollo de los encuentros y visitas in situ, se presentaron diversas situaciones que impidieron cumplir con lo proyectado.

Entre los principales factores que afectaron el cumplimiento del cronograma se encuentran:

- La dispersión rural, que dificulta la programación de viajes por las largas distancias.
- Problemas de conectividad que impidieron establecer contacto oportuno con los directivos docentes.
- Resistencia por parte de directivos y docentes ante la sobreoferta de programas de formación similares.
- Actividades programadas en el calendario escolar diferentes a los contemplados como recesos de junio y octubre, tales como eventos deportivos a nivel nacional, departamental, municipal y actividades sindicales.
- Cierre de vías y condiciones de difícil acceso en zonas rurales.
- Problemas de seguridad y orden público derivados del conflicto armado y la violencia en algunos municipios.
- Involucramiento de otros actores en el proceso.
- Cierres temporales de actividades escolares en algunos establecimientos por falta de contratación de personal de aseo, administrativo y servicios generales.

Varias visitas virtuales debieron reprogramarse de manera presencial debido a la limitada o nula conectividad. Estas y otras condiciones han exigido una reprogramación, flexibilización y adaptación de los procesos de formación y acompañamiento.

Asimismo, se contempla como parte de la justificación para solicitar el ajuste al cronograma y, por ende, la prórroga en el tiempo de ejecución del contrato las diferentes situaciones que se presentaron para contratar en los tiempos previstos el equipo profesional requerido en los diferentes territorio, así mismo, la demora en este proceso comprometió y afectó los tiempos para la transferencia de la estrategia, la cualificación previo frente al modelo así como la metodología se tomó más tiempo del proyectado.

En las visitas centralizadas se contó con la participación de 400 Establecimientos Educativos y 2897 participantes entre maestros y directivos docentes en 32 encuentros.

Las visitas virtuales garantizaron la participación total de los Establecimientos Educativos priorizados y en los acompañamientos presenciales en 274, para atender el porcentaje de no participación se están implementando acciones en la ruta en el segundo CICLO.

Se planearon las actividades y acciones del CICLO II a partir del 25 de septiembre y hasta el 21 de noviembre, en las mismas metodologías implementadas en el CICLO I.

A pesar de los desafíos presentados, se ha logrado un avance físico y financiero del 40%, con cumplimiento de los productos pactados para el primero y segundo pago, tal como es evidenciado en los informes de seguimiento.

Nos [illegible] garantizar la calidad, profundidad y cobertura del tercer ciclo y los

ampliar el plazo de ejecución por cinco (5) meses, extendiendo la fecha de terminación hasta 30 de abril de 2.026, teniendo en cuenta que durante el mes de diciembre y principios de enero no tenemos calendario escolar y que aun después de dar inicio al calendario las Instituciones Educativas se encuentran planeando y proyectando las actividades del año lectivo. Se planea iniciar en el mes de febrero y marzo para la implementación del CICLO III y en Abril terminar con los encuentros subregionales que son los encuentros de cierre del año uno y las mesas de trabajo de la política pública. Esta extensión permitirá finalizar las actividades pendientes, consolidar los avances logrados y asegurar el cumplimiento integral de los objetivos y compromiso del contrato descritos en los pagos 4 y 5.

De otro lado, se solicita una redistribución de los recursos destinados a la realización de 9 campamentos

Se proyecta para este fin de año adicional a la culminación del CICLO II, realizar el campamento y la actividad para definir la dotación para los 131 Establecimientos Educativos.

Con el fin de dar cumplimiento a la actividad del campamento, definida dentro del componente 3 del contrato suscrito entre la Secretaría de Educación y la Universidad de Antioquia, se solicita realizar una modificación que permita llevar a cabo un único campamento centralizado en la ciudad de Medellín, en lugar de los diez campamentos subregionales inicialmente planeados.

La principal razón por la cual se propone esta modificación es, por un lado, que ya se ha generado una expectativa entre los estudiantes respecto al campamento; y por otro, que, por razones de tiempo, resulta inviable realizar una logística de tal magnitud que permita llevarlo a cabo en todas las subregiones.

Se propone un campamento que responde al propósito de los 10 planeados inicialmente, en donde el desarrollo general está basado la propuesta es la cultura Maker, la cual es un enfoque basado en el aprendizaje activo, donde los participantes se convierten en creadores y constructores de su conocimiento a través de la exploración, experimentación y resolución de problemas. Se fundamenta en el principio de "aprender haciendo" (learning by doing) y fomenta habilidades clave como la creatividad, el pensamiento crítico, la colaboración y la autonomía.

Se trata de una experiencia de un día y medio en la que 1.400 jóvenes de Antioquia vivirán un proceso de descubrimiento personal, exploración de oportunidades y proyección hacia su futuro académico y laboral. El campamento se concibe como una plataforma de lanzamiento para que cada participante reconozca sus talentos, fortalezca sus habilidades y trace la hoja de ruta de su proyecto de vida.

Se proyecta 1 encuentro a nivel departamental con la participación de 1.400 jóvenes y adolescentes, 800 jóvenes estudiantes del programa de formación complementaria de las Escuelas Normales superiores del departamento, un estudiante de grado noveno de cada una de las Instituciones Educativas que tienen el nivel de educación media en los municipios no certificados del departamento y el equipo de líderes de estudiantes que apoyaron la presentación de los encuentros de lanzamiento de la estrategia de transformación de la educación media.

La metodología involucra:

- Experiencia gamificada con rutas personalizadas
- Pasaporte como hilo conductor de actividades y logros
- Reconocimiento a la creatividad, la interacción y el trabajo en equipo

La jornada se vive en dos grandes escenarios que se alternan a lo largo del campamento:

- Punto Tarima, un espacio para aproximadamente 700 personas, que integra presentaciones culturales de alto impacto, una feria académica nacional e internacional y actividades recreativas que pueden incluir el acceso a zonas de piscina.
- Zona Carrusel, un circuito de 20 bases que recibe a grupos de alrededor de 35 personas, donde cada joven participa en cinco experiencias de su elección, previamente reservadas según su interés. Estas bases ofrecen talleres, retos y dinámicas que despiertan la curiosidad y potencian talentos.

Los contenidos del carrusel:

- Autoconocimiento
- Hoja de vida con Inteligencia Artificial
- Habilidades comunicativas
- Taller de improvisación
- Testimonio de jóvenes
- Escritura creativa con Inteligencia Artificial
- Reclutadores
- Maker Space
- No mundos: trata de personas, narcotráfico, delincuencia
- Simuladores y primeros auxilios

La modificación de la propuesta implica ajustes en algunas actividades, así como la redistribución de rubros y valores, considerando las condiciones logísticas derivadas de realizar el evento en Medellin y convocar a un número significativamente mayor de participantes.

En el caso del desplazamiento, se había proyectado una bolsa global teniendo en cuenta que no se tenía certeza de los participantes y el punto de encuentro, sin embargo, definiendo que los participantes vienen de los 116 municipios podemos acceder a una proyección una poco más precisa del recurso.

El ajuste de la propuesta para el desarrollo del campamento implica un presupuesto que se adjunta al presente y que responde a los valore inicialmente definidos y lo que se incluye en su gran mayoría en aspectos logísticos. (todo soportado en el manual tarifario para eventos de la plataforma del modelo de abastecimiento estratégico del departamento)

La propuesta de modificación solicitada incluye los componentes 3.1. y 3.2. corresponde al mismo componente 3.

3.1. *Apoyo a los procesos de Formación Docente en los municipios.*

En el marco de las especificaciones técnicas del contrato, se estableció como parte de las actividades la provisión de alimentación para los maestros y directivos docentes miembros de los equipos gestores durante los encuentros de formación y acompañamiento centralizado. Estos encuentros se desarrollan por nodos a nivel municipal y comprenden cinco sesiones: un encuentro de apertura, tres encuentros de acompañamiento y formación, y un encuentro de cierre.
Durante la ejecución del contrato, se ha cubierto la alimentación de los siguientes ciclos de la siguiente manera:

Ciclo de lanzamiento: Atendido previamente al inicio del contrato, con recursos del

Ciclo II: Cubierto en parte a través del contrato UDEA y desde el contrato con Activa.
Ciclo III: Pendiente de atención.

Teniendo en cuenta que se realizará una redistribución del presupuesto en el componente de campamentos, y que existe un saldo disponible en dicho rubro, solicitamos autorización para realizar la redistribución de este excedente hacia el rubro de alimentación, con el fin de cubrir los costos correspondientes al Ciclo III, cuyo valor aproximado es de $139.000.000
Por otro lado, en el **componente 3.2**, relacionado con el apoyo a los encuentros subregionales, se había proyectado una bolsa de auxilio de desplazamiento para maestros y directivos docentes de $100.000. Adicionalmente, se contempló que cada evento contara con estación de café, refrigerios y almuerzo.

En cuanto al **componente 5**: **Dotación de Ambientes de aprendizaje para el fortalecimiento de la educación media.**

La estrategia de transformación de la educación media en el departamento tiene entre sus propósitos el fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje y las herramientas educativas, así como el aprovechamiento e identificación de estrategias que ya vienen implementando en las Instituciones Educativas.

Inicialmente, en el contrato se contempló beneficiar una dotación estandarizada a 131 Instituciones Educativas. Sin embargo, esta aproximación no permite atender de manera pertinente las necesidades particulares de cada institución, dado que las condiciones de infraestructura, los enfoques pedagógicos y el nivel de avance en la implementación de prácticas educativas varían significativamente entre ellas.

Por esta razón, se propone modificar la ejecución de este componente para aumentar el monto a $10.000.000 y beneficiar 191 IE. La convocatoria se hará mediante una convocatoria abierta a través de invitación dirigida a los EE oficiales de los municipios no certificados del departamento con el nivel de educación media, liderada por la Secretaría de Educación en donde se especifican criterios de valoración para que quienes cumplan puedan acceder al incentivo que tendrá destinación exclusiva y será para fortalecer esas prácticas, proyectos y/o experiencias educativas que estén contribuyendo a fortalecer la educación media.

Conclusión: APROBADO

NOTA: Resolución No. 20 de Fondos de Servicios Educativos, con un total de 185 Instituciones Educativas, con el fin de que se realice su revisión y validación. Una vez revisada, se solicita su remisión a COS para el trámite correspondiente.(

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación (COS) **SI_X_ NO**

2. Proposiciones y varios

No hay varios ni proposiones.

Nota: En caso de que las reuniones se realicen de forma virtual se podrán utilizar los mecanismos de la Ley 527 del 2000.

El listado de asistencia el cual se anexa, hace parte integral de la presente acta.

Siendo las 3:40 PM Se da por terminado el comité. En constancia de lo anterior firman los-

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**ACTA DE COMITÉ INTERNO DE CONTRATACIÓN**	Código: FO-M7-P6-007 Versión: 01 Fecha de aprobación: 01/02/2021

Nombre	Cargo	Firma
Mauricio Alviar Ramírez	Secretario de Educación	
Cesar Augusto Pérez Rodríguez	Subsecretario Administrativo	
Iván Darío Uribe Naranjo	Director de Asuntos Legales	
Jorge Alexander Palacio Martínez	Director de Infraestructura Física y Tecnológica	